



**Dirección de Control Fiscal o Gerencia Seccional III - Cali  
PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría Municipal de Popayán  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora General de la República (E)

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III - Cali  
**Supervisor**

Adriana Núñez Clavijo – Asesora Despacho G2  
**Auditor Líder**

Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Especializado G3  
Juliana Andrea Delgado Acero- Profesional Universitario G2  
Carol Rojas Santacoloma - Profesional Universitario G1  
Joaquín Andrés González Correa - Profesional Universitario G1  
Cristina Castro Arias - Profesional Universitario G1  
**Auditores**

Cali, 30 de noviembre del 2023

## TABLA DE CONTENIDO

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 1.     | DICTAMENES Y CONCEPTOS .....  | 3  |
| 1.1.   | Pronunciamiento sobre la cuenta .....                                     | 4  |
| 1.1.1  | <i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i> .....                       | 4  |
| 1.1.2  | <i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i> .....                        | 4  |
| 1.1.3  | <i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i> .....         | 4  |
| 1.2.   | Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....   | 5  |
| 1.3.   | Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....             | 5  |
| 2.     | RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL                   | 7  |
| 2.1.   | Gestión Financiera .....  | 7  |
| 2.1.1  | <i>Estados Financieros</i> .....  | 7  |
| 2.1.2. | <i>Tesorería</i> .....  | 15 |
| 2.2.   | Gestión Presupuestal.....   | 23 |
| 2.2.1. | <i>Presupuesto como Instrumento</i> .....                                 | 23 |
| 2.2.3. | <i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i> .....         | 29 |
| 2.3.   | Gestión Misional .....  | 40 |
| 2.3.1. | <i>Proceso de Participación Ciudadana</i> .....                           | 40 |
| 2.3.2. | <i>Proceso Auditor de la Contraloría</i> .....                            | 46 |
| 2.3.3. | <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i> .... | 52 |
| 2.3.4. | <i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i> .....                  | 60 |
| 2.3.5. | <i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i> .....                             | 62 |
| 2.4.   | Control Fiscal Interno.....   | 65 |
| 2.5.   | Plan Estratégico y Plan de Acción .....                                   | 67 |
| 2.6.   | Evaluación del Plan de Mejoramiento.....                                  | 68 |
| 2.6.1. | <i>Resultados de la evaluación</i> .....                                  | 68 |
| 2.7.   | Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....        | 79 |
| 2.7.1. | <i>Atención de denuncias de control fiscal</i> .....                      | 79 |
| 2.7.2. | <i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i> .....                    | 79 |
| 2.7.3. | <i>Beneficios de control fiscal</i> .....                                 | 80 |
| 3.     | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....                          | 80 |
| 4.     | ANEXOS .....  | 81 |
| 4.1.   | Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....                          | 81 |

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de la Gerencia Seccional III Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Popayán, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Popayán, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por La Contraloría Municipal de Popayán lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Popayán con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por de la Contraloría Municipal de Popayán correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Popayán, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría Municipal de Popayán, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Popayán durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo

“Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Popayán durante la vigencia 2022 el control fiscal interno se califica con deficiencias, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de **95%**, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



---

**José Antonio Medina Vanegas**  
Gerente Seccional III - Cali



## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Popayán se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta                     | Saldo Inicial (2021) | Saldo Final (2022) | Variación Absoluta | Variación Relativa | % Participación |
|-----------------|---|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| <b>1</b>        | <b>ACTIVOS</b>                          | <b>333.579.785</b>   | <b>332.592.148</b> | -987.637           | -0,30              | <b>100</b>      |
| 11              | Efectivo y equivalentes al efectivo     | 117.414.401          | 141.803.209        | 24.388.808         | 20,77              | 42,64           |
| 13              | Cuentas por cobrar                      | 4.778.154            | 0                  | -4.778.154         | -100,00            | 0,0             |
| 16              | Propiedades, planta y equipo            | 191.527.525          | 167.666.309        | -23.861.216        | -12,46             | 50,41           |
| 19              | OTROS ACTIVOS                           | 19.859.705           | 23.122.630         | 3.262.925          | 16,43              | 6,95            |
| <b>2</b>        | <b>PASIVOS</b>                          | <b>179.323.068</b>   | <b>235.744.094</b> | 56.421.026         | 31,46              | <b>100</b>      |
| 24              | CUENTAS POR PAGAR                       | 12.843.190           | 17.885.155         | 5.041.965          | 39,26              | 7,59            |
| 25              | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS              | 166.479.878          | 217.858.939        | 51.379.061         | 30,86              | 92,41           |
| <b>3</b>        | <b>PATRIMONIO</b>                       | <b>154.256.717</b>   | <b>96.848.054</b>  | -57.408.663        | -37,22             | <b>100</b>      |
| 31              | Patrimonio de las Entidades de gobierno | 154.256.717          | 96.848.054         | -57.408.663        | -37,22             | 100,00          |
|                 | <b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>            | <b>333.579.785</b>   | <b>332.592.148</b> | -987.637           | -0,30              | <b>100</b>      |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

## **Activos**

Respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del activo al cierre de la vigencia 2022 tiene un valor de \$332.592.148, el cual presentó una disminución de \$987.637, equivalente al 0,30%. El Efectivo presentó un saldo de \$141.803.209 constatando un aumento de \$24.388.808; las cuentas por cobrar con un saldo de \$0 disminuyeron en \$4.778.154; las propiedades, planta y equipo disminuyeron en 23.861.216 correspondiente al 12,46%, los otros activos finalizaron con un saldo de \$23.122.630, presentando un aumento de \$3.262.925.

La Contraloría constituyó el fondo de caja menor, para el pago de suministros, mantenimiento, imprevistos, impresos y publicaciones, elementos de aseo y cafetería y comunicación y transporte, mediante Resolución 08 del día 21 de enero del 2022 *“por medio de la cual se constituye el fondo de caja menor de la Contraloría Municipal de Popayán”* por un monto de \$3.000.000 y comprobante de egreso 496 del 24 de enero de 2022.

Fueron revisados los gastos representativos de la caja menor, de los que se comprobó consistencia, soporte y coherencia en el uso sobre los límites establecidos en el acto administrativo para cada uno de los rubros permitidos (Materiales y Suministros, Impresos y Publicaciones, Imprevistos, Aseo y cafetería, Mantenimiento, Comunicaciones y Transporte).

Los ingresos de la caja menor fueron de \$5.867.054, mediante comprobante de egresos 496,546,618 y 701, los gastos por valor de \$5.624.014, observando una diferencia por valor de \$243.040, que fue consignada a la cuenta bancaria de la Contraloría Municipal de Popayán el día 29 de diciembre de 2022.

Por otro lado, la Contraloría legalizó la caja menor según Resolución 134 de 2022 del 29 de diciembre del año en mención, constatando similitud en las cifras del fondo de la caja menor de la Contraloría Municipal de Popayán.

El grupo deudores presentó un saldo final de \$0, evidenciando en la cuenta contable 138490 otras cuentas por cobrar en los movimientos créditos el valor de \$1.315.278.675 que corresponde al presupuesto de la Entidad según resolución 104 del 30 de diciembre 2021 y dos adiciones presupuestales según Resolución 120 del 12 de diciembre de 2022 y 077 del 2 de septiembre de 2022, estos movimientos son coherentes al recaudo del presupuesto de la Entidad, por lo que el Municipio de Popayán canceló el 100% de las cuotas de fiscalización y auditaje.

De igual forma, se evidenció que la Entidad Registra los ingresos por transferencias del municipio de Popayán en la cuenta contable 138490 otras cuentas por cobrar,

por otro lado, en la vigencia evaluada no se observaron incapacidades ni licencias de maternidad/paternidad.

El saldo inicial y final del grupo Propiedades, planta y equipo fue \$191.527.525 y \$167.666.309, presentó una disminución de \$23.861.216 lo que representa una disminución de 12.46% con respecto a la vigencia anterior.

En la vigencia se realizaron compra de bienes por valor de \$21.063.000, esto se evidenció en los movimientos débitos de la cuenta contable 167002 equipo de computación por un valor de \$14.994.000 y en la cuenta 167090 por valor de \$6.069.000, de igual forma se adquirieron tres licencias por valor de \$4.963.014 para un total de adquisiciones por valor de \$26.026.014, valor similar con el rubro presupuestal 2.1.201.01.003.03 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios.

En la vigencia realizaron depreciaciones por valor de \$44.924.216, registrados en los movimientos créditos la cuenta 1685 depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo, y en los movimientos débitos por valor de \$44.927.2160 en la cuenta contable 5360, se constató que la Entidad realizó las depreciaciones de forma trimestral, de igual forma, se observó relación entre el inventario de la Propiedades, Planta y Equipo de la Entidad, frente al estado de la situación financiero y el libro auxiliar de la cuenta contable correspondiente.

El saldo inicial del grupo Otros activos fue \$19.859.705 y finalizó con \$23.122.630, disminuyo en \$3.262.925, equivalente al 16.43% con respecto a la vigencia 2021. Este grupo representa con el 42.89% del total de activo de la Entidad.

La cuenta contable 190501 seguros por un saldo de \$1.371.991 refleja el valor final por amortizar de las pólizas de seguros, por lo que en la vigencia 2022 se efectuaron cuatro pólizas por valor \$10.975.921 cifra coherente con lo constatado en los movimientos débitos de la cuenta contable 190501 y con el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007 seguros por el valor de \$10.975.921.

Se constató, que en la cuenta contable 511125 seguros refleja un saldo de \$11.370.707, valor afín a los movimientos créditos de la cuenta contable 190501.

Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, cifra relacionada con lo registrado en libros y en el presupuesto definitivo, siendo amortizadas mes a mes durante la vigencia 2022. De igual forma, las coberturas son adecuadas y los valores asegurados garantizan el amparo de los bienes.

Se inspeccionaron todas las 4 pólizas, de estas se constataron que el valor asegurado es superior al valor del activo de la Entidad, las pólizas tienen un año de cobertura, en donde la fecha de inicio es en el mes de febrero del año 2022 y la culminación el 19 de febrero del año 2023.

La Entidad en la vigencia 2022 no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$21.279.505, que correspondió a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales. Se evidenció que la Entidad afectó directamente el gasto debitando la cuenta 510810 viáticos, y acreditó un pasivo en la cuenta 249027 Viáticos. Para realizar el pago, se realizó un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar y acreditó la cuenta 111005- Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no utilizó correctamente las cuentas, en contravía del principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Por consiguiente, se evidenció en la cuenta contable 190590 Otros bienes y servicios pagados por anticipado, con un saldo final de \$10.361.625, en esta cuenta se contabiliza el valor de la compra de papelería, este se va causando de acuerdo al reporte que hace el encargado de inventarios, registrándolo en el Gasto de la CMP.

Se observaron activos intangibles por valor de \$30.579.678, estos corresponden a la cuenta de software por valor de \$25.616.664 y licencias por una cuantía de \$4.963.014, se observó que en la vigencia realizaron amortización de los activos intangibles - software por valor de \$2.142.000, cifra relacionada con lo observado en los movimientos débitos de la cuenta contable 5366 amortizaciones de activos intangibles y movimientos créditos de la cuenta contable 197508.

En la vigencia realizaron una compra de Tres licencias office y business ESD 2 el día 23 de noviembre de 2022 por valor de \$4.963.014, sin embargo, estas licencias no fueron amortizadas al finalizar la vigencia 2022.

Por otro lado, la Entidad en la vigencia 2022 realizaron bajas de las licencias que se encontraban totalmente amortizadas según nota contable 100 del 11 de octubre de 2022, por valor de \$26.043.921.

Por último, en el inventario de la Entidad se observa los intangibles por un valor de \$30.579.678 y en la cuenta 197008 el mismo valor, presentando conciliación entre el inventario y los estados financieros de la Entidad.

## **Pasivos**

El pasivo inició con un saldo de \$179.323.068 y finalizó con \$235.744.094, lo cual se evidenció un aumento de \$56.421.026, equivalente al 31.46%, con respecto a la vigencia 2021.

La Entidad al cierre de la vigencia 2022 constituyo cuentas por pagar por valor de \$131.660.741 valor coherente con la Resolución 140 de 30 de diciembre de 2022 “por la cual se ordena la constitución de unas cuentas y obligaciones por pagar de la vigencia 2022”, estas obligaciones canceladas en el primer trimestre del año 2023.

El saldo final de las cuentas por pagar fue de \$17.885.155, correspondientes a la cuenta contable 2401- Adquisición de bienes y servicios nacionales, por valor de \$1.489.359, por concepto de capacitaciones y materiales y suministro, como lo indica la Resolución 416 de 20 de diciembre de 2022.

En la cuenta contable 2424 descuento de nómina finalizó la vigencia con un saldo de \$5.425.868, correspondiente a los aportes de fondos pensionales, seguridad social en salud, sindicatos, libranzas y embargos judiciales, por otro lado, la cuenta 2407 recursos a favor de terceros finalizó la vigencia con un saldo de \$415.859, corresponde a \$93.414 por fondo de solidaridad y \$322.445 que pertenece a la cuantía que reintegro la contraloría al municipio de Popayán.

Los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre por valor de \$4.300.740 y el formato 350 de la DIAN, canceladas en el mes de enero del año 2023, cumpliendo con la normatividad vigente. De igual forma, en la cuenta 2490-Otras cuentas por pagar se registró un saldo por valor de \$6.253.329, que corresponde a Aportes al ICBF y SENA por una cuantía de \$5.195.757 y Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP \$1.057.572.

El grupo beneficios a empleados presentó un saldo final de \$217.858.939, generando un aumento de \$51.379.061 con respecto a la vigencia 2021, observando el reconocimiento del derecho adquirido que se van a pagar en el año siguiente a los funcionarios de la Contraloría que cumplan el tiempo estipulado (Provisiones que se realizaron a diciembre 31 de 2022).

Por consiguiente, las cuentas por pagar por concepto de cesantías e intereses de cesantías, según la Resolución 416 de 20 de diciembre de 2022, por un valor de \$111.139.310 son afines con lo reportado en los estados financieros y en el libro auxiliar contable de la cuenta 251102 y 251103, aunque, la cuenta por pagar de las cesantías retroactivas no fue registrada en la cuenta 251204- beneficios a largo

plazo, canceladas en su totalidad en el mes de febrero del año 2023 a sus respectivos fondos de cesantías.

Por último, el saldo de la cuenta 2701 litigios y demandas es de \$0, por lo que la Entidad no realizó provisiones, puesto que las controversias judiciales se encuentran a favor de la Entidad con una probabilidad de pérdida baja.

### **Patrimonio**

El patrimonio inició con un saldo de \$154.256.717 y finalizó con \$96.848.054, reflejó una disminución de \$57.408.663 que representa la pérdida del ejercicio en la vigencia evaluada 2022.

La CMP mediante nota contable 83 y 84 del 31 de mayo de 2022, realizó el respectivo ajuste contable a la cuenta 310506 capital fiscal y 310902 pérdida o déficit acumulada, por valor de \$13.679.339 y \$23.334.449, de esta forma evidenciado cumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia auditada 2021.

### **Ingresos**

Los ingresos en la vigencia 2022 fueron de \$1.314.956.430, valor que aumentó en la suma de \$74.759.752 que representa el 6.028% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$1.240.196.678.

Las cuotas de fiscalización se liquidaron mediante Resolución 104 del 30 de diciembre 2021 por un valor de \$1.282.651.993 con unas adiciones de \$32.626.682 según Resolución 120 del 12 de diciembre de 2022 y 077 del 2 de septiembre de 2022 para un presupuesto definitivo de \$1.315.278.675, cuantía similar a lo evidenciado en los movimientos créditos de la cuenta contable 4428 otras transferencias y a los recibos de caja de la Entidad.

Se observaron movimientos débitos por valor de \$322.445, que corresponde al saldo por comprometer que reintegro la Entidad al Municipio de Popayán, mediante comprobante de egreso 774 y Resolución 023 de marzo 15 del 2023, por esta razón los ingresos de la Entidad son de \$1.314.956.430, que proviene del presupuesto de la Contraloría menos el saldo reintegrado al municipio.

### **Gastos**

Los gastos sumaron \$1.372.365.093, incrementaron en la suma de \$29.003.894, que representa el 2.16% con respecto a la vigencia anterior, los gastos de administración y operación con un valor de \$1.321.715.466 representa el 96.30% del total de los gastos de la Entidad, las erogaciones relacionadas al Deterioro,

depreciaciones y amortizaciones con una cuantía de \$47.066.215 corresponde al 3.42% y los otros gastos por valor de \$3.529.337 que corresponde a las comisiones bancarias, con rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007 equivale al 0.257% del total de los gastos.

Por otro lado, los gastos de la Entidad están limitados al pago del personal que la Entidad tiene por nómina y el personal contratado por prestación de servicios, capacitaciones, gastos de viaje, viáticos, servicios públicos, impuestos y contribuciones, depreciaciones y amortizaciones.

Por consiguiente, evaluando el ingreso con los gastos de funcionamiento durante la vigencia 2022, la Entidad presenta un déficit o pérdida del ejercicio de \$57.408.663, de igual forma, se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano y contratación, se observó consistencia de la información contable con la generada por cada uno de estos procesos. Igualmente, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Comparados los valores registrados en el grupo 51- Gastos de administración y operación en el Estado de resultado integral, seleccionados en la muestra, no se observaron diferencias con los valores presentados en la Ejecución Presupuestal de Gastos de la Entidad.

### **Cuentas de Orden deudoras**

La cuenta 8347- Bienes entregados a tercero con un saldo de \$11.300.000, se observó que este saldo proviene de vigencias anteriores, esta cuantía corresponde a un vehículo automotor de marca Chevrolet vitara modelo 1997 que la Entidad entregó en comodato por la alcaldía del municipio de Popayán en el año 2015.

### **Cuentas de Orden Acreedoras**

Las cuentas de orden acreedoras a 31 de diciembre de 2022 en la cuenta contable 9120 Pasivos contingentes con un saldo de \$1.219.677.674, presenta coherencia con el Formato 23 de evaluación de controversias judiciales y con lo suministrado en el área jurídica de la CMP, cumpliendo la aplicación a lo indicado en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017 "*Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias*", se observaron dos controversias judiciales en contra en primera instancia, la Contraloría no fue condenada a pagar ninguna suma de dineros, inclusive fue exonerada del pago de costas, se ordenó en dichas sentencias la nulidad de los actos administrativos demandados, dicha situación no se puede

agravar en segunda instancia, por lo anterior las controversias judiciales de la Entidad se encuentran en probabilidad baja, por lo cual no se realizó provisiones en la cuenta contable 2701 litigios y demandas y apropiaron el rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones con una cuantía de \$100.

Así mismo, la Entidad realizó conciliación mediante acta entre el área jurídica y contable el día 30 de diciembre de 2022.

### **Notas a los Estados Financieros**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “*Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros*”, toda vez que conservó la numeración y denominación de las notas a los estados financieros, de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020.

Analizado el contenido de las notas de carácter específico se observó que la Contraloría, informa las variaciones de los saldos registrados en los estados financieros y sus respectivos análisis, se observó que la Entidad en las variaciones 2022-2021 de los gastos generales y diversos presentaron información que no es coherente con los saldos reportados en los estados financieros de la vigencia 2021, por lo anterior se presenta Hallazgo administrativo.

### **Evaluación Control Interno**

La evaluación anual del sistema de control interno contable se observó una calificación de 4.61., en donde se observó afinidad con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Por consiguiente, se evidenció veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

Se verificó que fue emitido el informe de control interno contable de conformidad con el procedimiento determinado por la CGN, contiene informe cualitativo, cuantitativo y formato CHIP.

### **Informes Financieros**

Los informes financieros y contables de la vigencia 2022 publicados en la página Web institucional, los cuales fueron revisados, se observó que publicaron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual, sin embargo, no lo presentaron de forma comparativa con el mes del año

inmediatamente anterior, estos se encuentran firmados por el Contralor y el Contador de la Entidad, por lo anterior se presenta hallazgo administrativo.

Por último, todos los estados financieros mensuales fueron publicados en los tiempos indicados.

### **Políticas y Procedimientos contable**

Se observó que el manual de políticas y prácticas contables se actualizó mediante Resolución 066 de septiembre 19 de 2021, se constató que cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable y modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales fueron acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

La Entidad adoptó el manual de procesos y procedimientos según Resolución 141 de noviembre 12 de 2014, evidenciando actualizaciones, según Resolución 068 de septiembre 29 de 2021, por medio de la cual se adopta el procedimiento para administración de bienes y control de inventarios y Resolución 067 de septiembre 29 de 2021, por la cual se actualiza y adopta el procedimiento de caja menor de la contraloría municipal de Popayán.

#### **2.1.2. Tesorería**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

La Contraloría cuenta con una cuenta bancaria del Banco Occidente (cuenta corriente), en donde maneja los recursos de funcionamiento, evidenciando conciliación bancaria mes a mes y un recaudo del 100% del presupuesto de la Entidad por valor de \$1.315.278.675, observando una adecuada gestión de cobro frente al Municipio.

Se observó que la Entidad recaudo una suma de \$1.320.299.869, que equivale al presupuesto de la CMP una cuantía de \$1.315.278.675, y una diferencia de \$5.021.194 que corresponde a una consignación de \$243.040 en el mes de diciembre, que pertenece a un sobrante de la caja menor y en el mes de enero una consignación de \$4.778.154 que fue un pago doble que se realizó por error en la vigencia 2021 a un funcionario de la Contraloría por concepto de prima de navidad, y el funcionario lo reintegro en el mes de enero del año 2022, este saldo se pudo constatar en la cuenta 138490 al cierre de la vigencia 2021.

Los pagos sumaron \$1.198.630.200, estos se realizaron a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató mediante la ejecución del Gasto, los extractos bancarios y una certificación emitida por la Entidad.

La Entidad al cierre de la vigencia 2022 constituyo cuentas por pagar por valor de \$131.660.741 valor coherente con la Resolución 140 de 30 de diciembre de 2022 “*por la cual se ordena la constitución de unas cuentas y obligaciones por pagar de la vigencia 2022*”, corresponde a \$116.515.196 que pertenece a cuentas por pagar del presupuesto 2022 y \$15.145.545 de cesantías retroactivas de vigencias 2019, 2020 y 2021, estas obligaciones fueron canceladas en el primer trimestre del año 2023; Por otro lado, se constató un saldo por comprometer de la vigencia actual y de vigencias anteriores por valor de \$322.445, esta cuantía se reintegró al municipio de Popayán el día 17 de marzo del año 2023, mediante comprobante de egreso 774, Resolución 023 de marzo 15 del 2023 y transferencia bancaria del banco de occidente.

Se observó en el estado de tesorería en la vigencia 2022, un saldo en bancos de \$141.803.208, cuentas por pagar y un saldo por comprometer por valor de \$131.983.186 y otras obligaciones contables por una cuantía de \$9.820.022, para un estado de tesorería de \$0; Por lo anterior, no se genera superávit ni déficit en el banco de la Entidad.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

Finalmente, es fundamental señalar que la Contraloría no presentó cuentas por cobrar por concepto de incapacidades. Constatando en el Estado de Situación Financiera de la Contraloría al 31 de diciembre de 2022 y en conciliación financiera contabilidad, tesorería y presupuesto se verificó consistencia por este concepto.

## Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables**

Cifras en pesos

| Código cuenta | Nombre cuenta                                 | Saldo                | % Clase    | Riesgo identificado   |
|---------------|---|----------------------|------------|---|
| <b>1</b>      | <b>ACTIVO</b>                                 | <b>332.592.148</b>   | <b>100</b> |   |
| 138490        | Otras cuentas por cobrar                      | 0                    | 0          | Posibilidad que la Entidad utilice erradamente el registro de las cuotas de auditaje y fiscalización en la cuenta contable 138490 y 442890, por desconocimiento normativo                           |
| 1906          | Avances para viáticos y gastos de viaje       | 0                    | 0          | Posibilidad que la Entidad no aplique el principio del "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje, por desconocimiento normativo.                  |
| 1975          | Amortización acumulada de activos intangibles | 19.190.664           | 5,77       | Posibilidad que la Entidad no realice amortizaciones de los activos intangibles- licencias, por falta de control en los activos intangibles de la Entidad.  |
| <b>2</b>      | <b>PASIVO</b>                                 | <b>235.744.094</b>   | <b>100</b> |   |
| 2436          | Retención en la fuente e impuesto de timbre   | 4.300.740            | 1,82       | Posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias a tiempo, por falta de control  |
| 251102        | Cesantías                                     | 106.032.174          | 44,98      | Posibilidad que la Entidad no registre las cesantías retroactivas en la cuenta 251204- beneficios a largo plazo, por no realizar la respectiva parametrización en el sistema contable y financiero. |
| <b>5</b>      | <b>GASTOS</b>                                 | <b>1.372.365.093</b> |            |   |
| 510119        | Bonificaciones                                | 22.085.616           | 1,609      | Posibilidad que la Entidad no realice conciliación entre las cuentas contables y presupuestales, por inadecuados controles al momento de conciliar la información financiera.                       |
| 510701        | Vacaciones                                    | 50.911.624           | 3,710      |   |
| 510704        | prima de vacaciones                           | 37.305.894           | 2,718      |   |
| 510706        | Prima de servicios                            | 31.017.675           | 2,260      |   |
| 510707        | Bonificación especial de recreación           | 4.157.778            | 0,303      |   |
| 511179        | Honorarios Profesionales                      | 107.583.103          | 7,839      |   |

| Código cuenta   | Nombre cuenta               | Saldo   | % Clase | Riesgo identificado |
|---|-----------------------------|---|---------|---------------------|
| 511114  | Materiales y Suministros    | 10.262.682  | 0,748   |                     |
| 511123  | Comunicaciones y transporte | 60.400  | 0,004   |                     |
| <b>Notas a los estados Financieros</b>                    |                             | Posibilidad que la Entidad publique información incoherente en sus notas a los estados financieros, por falta de controles al momento de su elaboración.  |         |                     |
| <b>Informes publicados en la página web de la Entidad</b> |                             | Posibilidad que la Entidad no presente en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna y conforme a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN y los presente con información incoherente con la realidad económica de la Entidad, por falta de controles al momento de su publicación y elaboración. |         |                     |

Fuente: F-01 Catalogo de cuenta, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

*Posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias a tiempo, por falta de control*

Se comprobó la presentación de las obligaciones tributarias de la vigencia 2022, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la DIAN.

*Posibilidad que la Entidad no realice conciliación entre las cuentas contables y presupuestales, por inadecuados controles al momento de conciliar la información financiera*

Por último, en la vigencia auditada se realizó conciliación entre los saldos contables y presupuestales, se observó coherencia en los gastos realizados por la Contraloría. Por consiguiente, los pagos generados por la Entidad cuentan con toda la documentación legal requerida como lo es la factura, Resolución, Orden de pago, CDP, RP, Pólizas y demás documentos legales.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

***Hallazgo administrativo nro.1 por presentar diferencia en los gastos generales y personales entre el estado de resultado integral vigencia 2021 y las notas a los estados financieros vigencia 2022.***

Analizado el contenido de las notas de los estados financieros de carácter específico se observó que la Contraloría, informa las variaciones de los saldos registrados en los estados financieros y sus respectivos análisis, no obstante, se observó que la Entidad en las variaciones 2022-2021 de los gastos generales y diversos presentaron información que no es coherente con los saldos reportados en los estados financieros de la vigencia 2021, como se puede evidenciar a continuación.

**Tabla nro. 3. Diferencias entre estados financieros y notas contables**

Cifras en pesos

| Cuenta del gasto         | Valor reflejado estados financieros 2021 | Notas a los estados financieros vigencia 2022 | Diferencia |
|--------------------------|--|---|------------|
| Gastos Personal diversos | 25.373.864                               | 24.905.864                                    | 468.000    |
| Gastos Generales         | 173.594.419                              | 174.062.419                                   | 468.000    |

Fuente: Elaboración propia

Situación que incumplió lo establecido en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución No. 193 de 2020, “Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 de la CGN” y el numeral 7 del instructivo 002 de 2021.

Lo anterior, se presentó por deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impidió la homogeneidad de la información contable pública, lo que limitó el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

***Hallazgo administrativo nro. 2, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera comparativa con el mes del año inmediatamente anterior.***

Se observó que la Contraloría Municipal de Popayán, publicó el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual, firmados por el contralor y el contador de la Entidad, no obstante, no lo realizaron de forma comparativa con el mes del año inmediatamente anterior

Lo anterior no se encuentra conforme con el numeral 3.2 contenido de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, que indica “*En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio a final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de situación financiera correspondiente al mismo mes del año inmediatamente anterior*”.

Esta situación se originó posiblemente por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo cual impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los recursos financieros asignados a la Entidad y las variaciones con el mes del año inmediatamente anterior, obstruyendo el ejercicio del control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998.

***Hallazgo administrativo nro. 3, por inaplicación del principio de “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.***

La Entidad en la vigencia 2022 no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$21.279.505, que correspondió a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales. Se evidenció que la Entidad afectó directamente el gasto debitando la cuenta 510810 viáticos, y acreditó un pasivo en la cuenta 249027 Viáticos. Para realizar el pago, se realizó un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar y acreditó la cuenta 111005- Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no utilizó correctamente las cuentas, en contravía del principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio de “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación CGN y el anexo de la Resolución 211 de 2021, de igual forma lo establecido en la Resolución 620 de 2015 de la CGN, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. Así mismo, incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afectó la calidad y confiabilidad de la información financiera.

***Hallazgo administrativo nro. 4, por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-Licencias***

En la vigencia 2022 se evidenció que en la cuenta contable 1970- Activos Intangibles con un saldo de \$30.579.678, se registró un movimiento débito en la subcuenta 197007 licencias por valor de \$4.963.014, correspondiente al registro de una compra de Tres licencias office y business ESD 2 el día 23 de noviembre de 2022, estas no fueron amortizadas al finalizar la vigencia.

De acuerdo con la dinámica contable estos bienes deben ser amortizados en la cuenta 1975- Amortizaciones acumuladas de activos intangibles y en la cuenta 5366- Amortización de activos intangibles, sin embargo, la Entidad no registró el valor de la amortización en el mes de diciembre del año 2022 por concepto de licencias.

Lo anterior, contraviene lo señalado en la descripción del Catálogo General de Cuentas 1970 Otros Activos- activos intangibles y lo señalado en el numeral 5 del artículo 38 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo y esencia sobre la forma.

De igual forma, en el capítulo 5.17. Provisiones, depreciaciones y amortizaciones del manual de políticas contables de la Entidad, expresa lo siguiente *“Los activos intangibles como las licencias y los softwares se amortizarán durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados”*

Las condiciones descritas obedecen presuntamente a inadecuado control asociado a las actividades del proceso contable, que generó sobreestimación en la cuenta resultado del ejercicio, información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera.

### **Hallazgo administrativo nro. 5, por no registrar las cesantías retroactivas en las cuentas contables 251204 y 510708 -Cesantías retroactivas**

La Entidad cuenta con 13 funcionarios, de estos pertenece 3 al régimen de retroactividad y 10 régimen actual, se observó en la cuenta contable 251102 cesantías- beneficios a corto plazo el valor de \$106.032.174, dicha cuantía representa el valor de las cesantías retroactivas y del régimen actual, la Contraloría no registro el valor de las cesantías retroactivas por una cuantía de \$45.478.948 en la cuenta contable 251204 cesantías retroactivas a largo plazo y a la 510708- Cesantías retroactivas, evidenciando una inconsistencia en el registro contable de

las cesantías retroactivas de los funcionarios de la Contraloría municipal de Popayán.

Lo anterior desconoce lo indicado en el numeral 5 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Igualmente, incumple la dinámica contable de la cuenta 251204 cesantías retroactivas y 510708 -Cesantías retroactivas, establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de gobierno, actualizado según las Resolución 221 de 2020.

Por otro lado, vulnera el concepto No. 20202000002511 del 06 de febrero de 2020 emitido por la CGN, que indica *“Las cesantías retroactivas se reconocerán registrando un debito a la subcuenta 510708-Cesantias retroactivas, de la cuenta 5107 prestaciones sociales y acreditando la subcuenta 251204- cesantías retroactivas de la cuenta 2512- Beneficios a largo plazo. La medición se realizará conforme a lo establecido en la norma de beneficios a los empleados a largo plazo.”*

Esta situación denota falta de control, lo que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, no se evidenció consistencia debido a que el indicador relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables arrojó un riesgo muy bajo de no ejecutarse. Situación confrontada en la presente auditoría de la que se comprobó la adecuada publicidad mes a mes, lo que sirvió de insumo fundamental para la evaluación, si bien, la Entidad no presenta de forma comparativa los estados financieros en la página web de la CMP.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Popayán que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, las notas de los estados financieras y el informe de evaluación de control interno contable, se evidenciaron ocho riesgos en la etapa de planeación, de estos se materializaron cinco, en hallazgos administrativos, que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de

Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, fue **Limpia o favorable**

## 2.2. Gestión Presupuestal

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante Resolución 104 del 30 de diciembre 2021 por un valor de \$1.282.651.993, se observaron dos adiciones por una cuantía de \$32.626.682 a través de la Resolución 120 del 12 de diciembre de 2022 y 077 del 2 de septiembre de 2022, para un presupuesto definitivo de \$1.315.278.675.

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y Acuerdo No. 015 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto, la planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y los gastos de la Entidad, modificada con el acuerdo No. 020 de 2008.

Por otro lado, mediante el Decreto 20211000003395 del 15 de diciembre de 2021, expedido por el Municipio de Popayán, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 para el Municipio de Popayán, por otro lado, mediante el Decreto 20221000002785 del 23 de agosto de 2022, se realizaron traslados internos al presupuesto de gasto del municipio de Popayán vigencia fiscal 2022 en el sector de funcionamiento e inversión.

### 2.2.2. Presupuesto como Instrumento

En la vigencia 2022 realizaron adiciones y no ejecutaron reducción, el recaudo fue de \$1.315.278.675 que equivale al 100%, del presupuesto aforado y no superó el monto del presupuesto definitivo.

Del presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento por \$1.315.278.675, ejecutaron el 75.46% en gastos de personal (\$992.509.288) y el 25.53% en gastos generales (\$335.790.645) que representa el 100% de los gastos de funcionamiento de la Entidad, distribución conforme a la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

El valor aforado en los ingresos y el apropiado en los gastos de funcionamiento fue de \$1.315.278.675, obteniendo así un recaudo del 100%, los compromisos y obligaciones sumaron un valor de \$1.315.145.477 es decir, obtuvo una ejecución del 99.98%, con un saldo por comprometer por valor de \$133.198, esta cuantía se reintegró al municipio de Popayán el día 17 de marzo del año 2023, mediante

comprobante de egreso 774, Resolución 023 de marzo 15 del 2023 y transferencia bancaria del banco de occidente.

Efectuado el seguimiento a los ingresos recaudados, se pudo comprobar mediante los extractos bancarios y los recibos de caja, que la Entidad recibió mes a mes estos ingresos, observando una eficiente gestión de recaudo, constatando con los recursos necesarios para efectuar una ejecución activa del presupuesto para las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

Se observó que la Entidad cumplió con la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET en el presupuesto de la vigencia 2022, Se realizó una conciliación de los rubros presupuestales de la Entidad frente al Anexo 2A Gastos de Entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales emitido por el ministerio de hacienda y crédito público, observando coherencia en todos los rubros de la Entidad, los gastos ejecutados de la vigencia evaluada, en la muestra de auditoría no excedieron las apropiaciones definitivas, ni el límite de gastos presupuestal.

La Entidad apropio el rubro 2.1.3.13.01.001 denominado “Sentencias Jurídicas”, siendo este rubro coherente con el Anexo 2A Gastos de Entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales emitido por el ministerio de hacienda y crédito público, con un monto de \$100, este valor se encuentra en el saldo por comprometer de la Entidad, puesto que la Contraloría no tiene fallos en contra, ni de probabilidad alta.

En la vigencia 2022 se evidenciaron nueve modificaciones presupuestales, que sumaron \$123.843.550, revisadas los actos administrativos mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó que, están debidamente autorizados y firmados por el funcionario competente y registrados en el módulo presupuestal, se observaron las necesidades de la Entidad que dieron origen a su modificación, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal vigente.

**Tabla nro. 4. Modificaciones al presupuesto, vigencia 2022**

Cifras en pesos

| Resolución         | Fecha      | Crédito    | Contra crédito |
|--------------------|------------|------------|----------------|
| 09-2022            | 24/01/2022 | 5.000.000  | 5.000.000      |
| 38-2022            | 05/04/2022 | 300.000    | 300.000        |
| 44-2022            | 26/04/2022 | 81.200.000 | 81.200.000     |
| 102-2022           | 03/11/2022 | 9.594.000  | 9.594.000      |
| 128-2022           | 14/12/2022 | 6.032.000  | 6.032.000      |
| 137-2022           | 29/12/2022 | 1.035.550  | 1.035.550      |
| 68-2022            | 04/08/2022 | 12.282.000 | 12.282.000     |
| Traslados internos | 3/11/2022  | 8.000.000  | 8.000.000      |

| Resolución         | Fecha      | Crédito            | Contra crédito     |
|--------------------|------------|--------------------|--------------------|
| Traslados internos | 24/02/2022 | 400.000            | 400.000            |
| <b>Total</b>       |            | <b>123.843.550</b> | <b>123.843.550</b> |

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos SIREL vigencia 2022

Los actos administrativos señalados, contienen la justificación y motivación que conllevó a los traslados internos del presupuesto, lo que se encuentra conforme a los parámetros establecidos, debido a que tienen soporte y razón de ser las mismas.

En la vigencia 2021 se constituyeron cuentas por pagar según Resolución 105 de 31 de diciembre de 2021 por un valor total de \$111.503.735, evidenciando un saldo por cancelar al finalizar la vigencia 2022 por valor de \$15.145.545.

Mediante Resolución 140 de 30 de diciembre de 2022, realizaron el cierre presupuestal y financiero y constituyeron cuentas por pagar para la vigencia 2022, los cuales ejecutaron la totalidad del presupuesto asignado en un 99.98% y constituyeron cuentas por pagar por valor de \$131.660.741, que corresponde a \$116.515.196 que pertenece a cuentas por pagar del presupuesto 2022 y \$15.145.545 de cesantías retroactivas de vigencias 2019, 2020 y 2021, canceladas en su totalidad en el primer trimestre del año 2023.

De igual forma, se observó que durante la vigencia el plan anual de adquisiciones se realizó mediante Resolución 004 de enero 19 del 2022, este fue actualizado y esta sincronizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales, constatando cuatro modificaciones mediante Resoluciones 020-045-078-101 del 2022, por un valor definitivo de \$140.180.039, la Entidad al cierre de la vigencia 2022 no constituyó reservas presupuestales.

Por otro lado, la Contraloría certificó que para la vigencia rendida no manejo proyectos de inversión teniendo en cuenta que el presupuesto se ha constituido para gastos de funcionamiento.

Por último, la Contraloría mediante Resolución 14 de noviembre 12 de 2014 adoptó el Manual de procesos y procedimientos, acto administrativo que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso presupuestal, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

### **Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento**

La Contraloría destinó la totalidad del presupuesto (\$1.315.278.675) para atender gastos de funcionamiento, de los cuales el 75.46% corresponde a gastos de

personal y el 25.53% a gastos generales, para lo cual, se seleccionó los siguientes rubros con un valor a auditar de \$321.843.407, que representan el 24.46% del presupuesto comprometido de la vigencia 2022, así:

**Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

Cifras en pesos

| Rubro presupuestal                                    | Nombre del rubro  | Valor (\$) Compromisos | % Compromisos | Valor (\$) a auditar | % Muestra a auditar | Riesgo identificado  |
|---|---|------------------------|---------------|----------------------|---------------------|--|
| 2.1.01.01.01  | Sueldos de Personal de Nómina                                   | 603.403.698            | 100           | 120.680.740          | 20                  | Posibilidad que no exista adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Entidad, por inadecuados controles.   |
| 2.1.202.02.009  | Bienestar Social  | 9.170.000              | 100           | 9.170.000            | 100                 |  |
| 2.1.201.01.003.03                                     | Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios | 26.030.000             | 100           | 13.015.000           | 50                  |  |
| 2.1.2.02.02.003                                       | Materiales y Suministros  | 11.108.682             | 100           | 11.108.682           | 100                 |  |
| 2.1.7.01.01.2501                                      | Cesantías definitivas   | 109.463.946            | 100           | 109.463.946          | 100                 |  |
| 2.1.2.02.02.008                                       | Honorarios Profesionales  | 107.000.000            | 100           | 32.100.000           | 30                  |  |
| 2.1.2.02.02.009                                       | Servicios para la comunidad, sociales y personales              | 26.305.039             | 100           | 26.305.039           | 100                 | Posibilidad de no cumplir con el mandamiento legal de ejecutar el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad, en actividades de capacitación a los funcionarios y sujetos de control, por inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal. |
| Actos administrativos para las modificaciones del PAC |   |                        |               |                      |                     | Posibilidad que la Entidad no realice actos administrativos para las modificaciones del PAC, por inadecuados controles.  |
| Plan anual de caja Mensualizado PAC                   |   |                        |               |                      |                     | Posibilidad de que el PAC no guarde coherencia con el presupuesto de ingresos y gastos aprobado y ejecutado, por inadecuada gestión  |
| Procedimientos presupuestales                         |   |                        |               |                      |                     | Posibilidad de que la Entidad no aplique los procedimientos y se encuentren desactualizados, por inadecuados controles.  |

| Rubro presupuestal | Nombre del rubro | Valor (\$) Compromisos | % Compromisos | Valor (\$) a auditar | % Muestra a auditar | Riesgo identificado |
|--------------------|------------------|------------------------|---------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Totales</b>     |                  | <b>892.481.365</b>     |               | <b>321.843.407</b>   |                     |                     |

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

- *Posibilidad que no exista adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Entidad, por inadecuados controles.*

Se observó coherencia entre los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y registro presupuestal RP y el comprobante de pago en los rubros objeto de muestra de auditoría, se pudo constatar que la Entidad no comprometió mayores recursos en la ejecución del gasto de funcionamiento y se evidenció que existe un adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Contraloría

- *Posibilidad de no cumplir con el mandamiento legal de ejecutar el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad, en actividades de capacitación a los funcionarios y sujetos de control, por inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal.*

El plan de capacitación se estableció mediante Resolución 010 del 31 de enero del 2022, evidenciando un presupuesto definitivo y ejecutado de \$26.305.039 en un 100%, mediante el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, cuantía que representa el 2.00% del presupuesto definitivo que sumó \$1.315.278.675, se observó el cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, estas actividades se realizaron mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios 011-2022 y 013-2022 para un total de \$7.500.000, y el valor restante de \$18.805.039 lo ejecutaron mediante Resoluciones y factura electrónica de venta.

- *Posibilidad de que el PAC no guarde coherencia con el presupuesto de ingresos y gastos aprobado y ejecutado, por inadecuada gestión*

La Contraloría realizó acto administrativo para la aprobación del Plan Anual de caja Mensualizado de la vigencia 2022, según Resolución 106 de diciembre 30 de 2021, para un PAC definitivo y situado por valor de \$1.315.278.675 valor consistente con el presupuesto definitivo de la Contraloría Municipal de Popayán.

Por otro lado, los pagos observados en el PAC fueron de \$1.198.630.101, cifra coherente con la ejecución del gasto del presupuesto, los extractos bancarios y en una certificación emitida por el área contable, presupuestal y de tesorería, la Entidad no realizó acto administrativo para las modificaciones del PAC en concordancia con las dos adiciones presupuestales por valor de \$32.626.682.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

### ***Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización del manual de procesos y procedimientos presupuestales.***

La Contraloría mediante Resolución 14 de noviembre 12 de 2014 adoptó el Manual de procesos y procedimientos, acto administrativo que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso presupuestal, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

Lo anterior contraviene los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, en especial el de eficiencia y eficacia. Situación que se presentó por la desactualización del proceso y ocasiona la aplicación ineficiente en los registros y en la generación y presentación de informes.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a la evaluación en el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría vigencia 2022, se evidenció que los indicadores del proceso presupuestal se ubicaron en el Nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

## ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

La gestión desarrollada en el proceso presupuestal se acogió a los principios y normas presupuestales, que, de acuerdo con los riesgos evaluados, se configuro un hallazgo administrativo, por desactualización del manual de procesos y procedimientos presupuestales, por consiguiente, los resultados del presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG en la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## 2.2.3. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.2.3.1. Proceso de Contratación

De la revisión en el SIA OBSERVA se verificó que la Contraloría Municipal de Popayán reportó en la vigencia 2022 un total de 19 contratos por un valor inicial de \$153.002.215, adiciones por \$20.236.203 y liberaciones por \$110.000, arrojando como valor para la vigencia \$173.128.418, lo que equivale al 13.1% del presupuesto total de la entidad (\$1.315.383.675), de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal.

Respecto a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2022 se discriminó así:

Tabla nro. 6. Modalidad de selección

Cifras en pesos

| Modalidad de selección | Cantidad  | Porcentaje | Cuantía            | Porcentaje |
|------------------------|-----------|------------|--------------------|------------|
|                        |           | %          |                    | %          |
| Contratación directa   | 13        | 68         | 100.130.800        | 65         |
| Mínima cuantía         | 6         | 32         | 52.871.415         | 35         |
| <b>Total</b>           | <b>19</b> | <b>100</b> | <b>153.002.215</b> | <b>100</b> |

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

Analizada la información anterior, la contratación fue ejecutada a través de dos modalidades, así: la modalidad de mínima cuantía fue la más representativa al evidenciar que suscribieron 13 contratos que sumaron \$100.130.800 que equivale al 68% del número de contratos y 32% de la cuantía.

La distribución según su tipo de contrato fue la siguiente:

Tabla nro. 7. Tipo de contrato

Cifras en pesos

| Tipo de Contratos                   | Número de Contratos | Porcentaje (%) | Valor Total (\$)   | Porcentaje (%) |
|-------------------------------------|---------------------|----------------|--------------------|----------------|
| Apoyo a la Gestión                  | 5                   | 26             | 60.170.000         | 39             |
| Compraventa                         | 1                   | 5              | 10.975.921         | 7              |
| Contrato de Prestación de Servicios | 8                   | 42             | 39.960.800         | 26             |
| Suministro                          | 5                   | 26             | 41.895.494         | 27             |
| <b>Total</b>                        | <b>19</b>           | <b>100</b>     | <b>153.002.215</b> | <b>100</b>     |

Fuente: Módulo SIA Observa – Informes y reportes.

De lo anterior, se concluye que, el tipo de contrato con mayor representatividad es la prestación de servicios, equivalente al 42% en cantidad y el 26% en cuantía.

Se verificó que la fecha de expedición de los certificados disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022, es anterior a la firma del contrato determinando que su valor es igual o superior al contrato, a su vez se pudo comprobar que la fecha de expedición del registro presupuestal es anterior a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

### Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 12 contratos por valor de \$128.632.215, que representan el 63% en número y el 84% de la cuantía contratada.

Tabla nro. 8. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato                    | Objeto  | Valor      | %/total contratación vigencia | Riesgo identificado  |
|---------------|-------------------------------------|---|------------|-------------------------------|--|
| ps-002-2022   | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico en el área misional de la Contraloría Municipal de Popayán.   | 9.900.000  | 6                             | 1. Posibilidad de que no publique y realicen las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones   |
| PS-006-2022   | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico en las auditorías que le sean asignadas y el área administrativa.   | 9.900.000  | 6                             | 2. Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión. |
| PS-005-2022   | Apoyo a la Gestión                  | Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico en las auditorías que le sean asignadas y en los trámites que se deben realizar en el proceso de participación ciudadana  | 9.900.000  | 6                             |  |
| cmp-001-2022  | Compraventa                         | Contratar pólizas de seguro de manejo global sector oficial para la planta de cargos de la entidad, seguro de automóvil póliza individual y seguro de accidentes de tránsito SOAT para el vehículo Renault KOLEOS ph3 4x2 CVT bose, placas OTV 103, | 10.975.921 | 7                             | 3. Posibilidad de afectar la ejecución contractual producto de la falta de asignación del supervisor en la   |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato                    | Objeto   | Valor      | %/total contratación vigencia | Riesgo identificado  |
|---------------|-------------------------------------|--|------------|-------------------------------|--|
|               |                                     | modelo 2015 y seguro multirriesgo o seguro pyme para bienes muebles e inmuebles de la Contraloría Municipal de Popayán.  |            |                               | aceptación contractual y falta de confrontación de actividades por parte del supervisor. |
| CS-002-2022   | Suministro                          | Suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán   | 2.427.000  | 2                             |  |
| PS-007-2022   | Apoyo a la Gestión                  | Prestar los servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico en el área de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán   | 16.500.000 | 11                            |  |
| PS-008-2022   | Apoyo a la Gestión                  | Prestar los servicios profesionales en derecho, para brindar apoyo jurídico al grupo auditor de la Contraloría Municipal de Popayán en las auditorías asignadas y a la secretaria general  | 13.200.000 | 9                             |  |
| PS-009-2022   | Apoyo a la Gestión                  | Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico al grupo auditor de la Contraloría Municipal de Popayán, en las auditorías que le sean asignadas   | 13.200.000 | 9                             |  |
| CMP-003-2022  | Suministro                          | Adquirir el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo que incluya los repuestos necesarios y su instalación para el vehículo tipo camioneta Renault KOLEOS ph3 4x2 CVT bosc, de placas OTV 103 modelo 2015 adscrito a la Contraloría Municipal de Popayán | 3.700.000  | 2                             |  |
| PS-012-2022   | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar los servicios para brindar el apoyo logístico para la participación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de   | 7.960.800  | 5                             |  |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato                    | Objeto  | Valor              | %/total contratación vigencia | Riesgo identificado |
|---------------|-------------------------------------|---|--------------------|-------------------------------|---------------------|
|               |                                     | Popayán en los XII juegos nacionales de empleados de control fiscal en la ciudad de Cali valle del cauca.   |                    |                               |                     |
| PS-015-2022   | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar los servicios profesionales para realizar capacitación en regulación y gestión ambiental, específicamente en auditoría ambiental para los empleados de la Contraloría Municipal de Popayán. | 4.000.000          | 26                            |                     |
| CS-004-2022   | Suministro                          | Adquirir mediante compraventa computadores de escritorio, licencia Windows y office, impresora y scanner conforme a las especificaciones de la Contraloría Municipal de Popayán                     | 26.968.494         | 18                            |                     |
| <b>Total</b>  |                                     |   | <b>128.632.215</b> |                               |                     |

Fuente: SIA OBSERVA Formato 13 - contratación, vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue auditada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba los acuerdos de voluntades, sin ninguna limitación de información.

Frente al riesgo “*Posibilidad de que no publique y realicen las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones*”

Se evidenció que, en la vigencia evaluada, el Plan Anual de Adquisiciones fue aprobado para la vigencia 2022 mediante Resolución 004 del 23 de enero del 2022 por un valor estimado de \$140.180.039. El mismo, fue publicado en el aplicativo SECOP II el 21 de enero de 2022 y en la página web de la Entidad.

El PAA tuvo cuatro modificaciones durante la vigencia 2022, las mismas se ven reflejadas en el aplicativo SECOP II y se encuentran publicadas en la página web de la Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Contraloría en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación suscribió los contratos PS-011 y 015 de 2022 cuyo objeto es: “prestar los servicios profesionales para realizar capacitación teórico - práctica en el uso de la plataforma sistema

electrónico de contratación pública SECOP II y tienda virtual del estado colombiano para los empleados de la Contraloría Municipal de Popayán y sus sujetos de control”, por valor de \$3.500.000 y “prestar los servicios profesionales para realizar capacitación en regulación y gestión ambiental, específicamente en auditoría ambiental para los empleados de la Contraloría Municipal de Popayán.”, por valor de \$4.000.000. El valor pagado representa el 2% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada, lo cual permite inferir atendió lo señalado en la Ley 1416 de 2010 en su artículo 4° que reza "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control".

Finalmente, frente al riesgo “*Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión*”, se evidenció:

Las garantías exigidas en los contratos CMP-002 y 003 de 2022 por la Entidad fueron debidamente constituidas, cubriendo los riesgos requeridos, los porcentajes y la vigencia determinada en los estudios previos, también se pudo corroborar que las mismas se encuentran cargadas en el acápito establecido en el SECOP II y su aprobación fue antes de la ejecución del contrato, dejando protegidos los intereses de la Entidad.

## Hallazgos de la Gestión en Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de publicación de documentos del proveedor en el SECOP II.**

En los contratos objeto de muestra, se pudo establecer que la Contraloría incumplió con el deber de publicar los documentos del proveedor en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II).

Lo anterior, se debe por la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como, por falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la Entidad, contrariando el principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **Hallazgo administrativo nro. 8, por no indicar el nombre del supervisor en la aceptación de oferta en los procesos de mínima cuantía.**

En la comunicación de aceptación de oferta de los contratos de mínima cuantía números CMP-02 y 03 del 2022, se indicó el cargo de la persona que realizaría la

supervisión y vigilancia de los contratos, sin embargo, no indican el nombre del supervisor.

Lo anterior contraría lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Situación que denota falta de control, incumplimiento normativo, afectación de los principios de publicidad y transparencia, lo que podría generar confusión en el contratista al no saber quién le hará seguimiento a la ejecución contractual.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a la certificación anual se puede evidenciar que, como resultado de la evaluación general de procesos, contratación se encuentra en Nivel 5, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”.

El primer indicador hace alusión al nivel de avance en el cargue de documentos en la etapa precontractual en el SIA Observa, situación que es coherente, sin embargo, se determinó que en la etapa contractual no se realizó el cargue de toda la información contractual de lo rendido durante la vigencia, dejando por fuera información como: documentos del proveedor.

Respecto al segundo indicador, que data sobre el número de contratos rendidos, se pudo determinar que se encuentra acorde a lo evidenciado en la plataforma SECOP II.

Finalmente, respecto al indicador número tres sobre el valor de los contratos rendidos en el SIA Observa, se pudo establecer que la información es coherente y precisa.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y acorde con la matriz de calificación de la gestión fiscal, se observó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

#### ***2.2.3.2. Proceso de Talento Humano***

La Contraloría municipal de Popayán para la vigencia 2022, reportó una planta autorizada de 13 funcionarios

La planta ocupada a diciembre 31 de 2022 se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 9. Planta ocupada**

| Denominación del Nivel | Información al 31 de diciembre de 2022 |                    |                           |                 |                 |                    |
|------------------------|--|--------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|
|                        | De Periodo                             | Libre Nombramiento | En Carrera Administrativa | Provisionalidad | Planta Temporal | Total Funcionarios |
| Asistencial            | 0                                      | 3                  | 0                         | 0               | 0               | 3                  |
| Técnico                | 0                                      | 0                  | 0                         | 2               | 0               | 2                  |
| Profesional            | 0                                      | 0                  | 5                         | 0               | 0               | 5                  |
| Asesor                 | 0                                      | 0                  | 0                         | 0               | 0               | 0                  |
| Directivo              | 1                                      | 2                  | 0                         | 0               | 0               | 3                  |
| <b>TOTAL</b>           | <b>1</b>                               | <b>5</b>           | <b>5</b>                  | <b>2</b>        | <b>0</b>        | <b>13</b>          |

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

Se observó que, el número de funcionarios es concordante con el total de la planta ocupada reportada en la sección funcionarios por nivel.

#### Sección Nombramientos

Durante la vigencia 2022, se vincularon 3 funcionarios y se desvinculo 2 funcionarios.

La Contraloría realizó dos nombramientos ordinarios dentro de la planta de personal.

Se observó que, el número de funcionarios es concordante con el total de la planta ocupada reportada en la sección funcionarios por nivel, ocho funcionarios del área misional y cinco funcionarios del área administrativa.

#### Sección Pago por Nivel

La Contraloría reportó en el Formato 14, gastos por concepto de sueldos y salarios por \$624.064.914 y prestaciones sociales por \$268.442.586, cancelados a los funcionarios de los diferentes niveles.

Mediante Acuerdo Municipal de Popayán 009 de 28.07.2022, se adoptan las escalas de remuneración de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Popayán y el incremento salarial del Contralor Municipal de Popayán con IPC de 5.62% más 1.64 puntos para la vigencia fiscal 2022, conforme al decreto 462 del 29 de marzo de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de las entidades territoriales.

El análisis final de la liquidación de nómina y prestaciones sociales es positivo. El ingreso básico de cotización por funcionario es consistente con el salario reportado

en la nómina. Así mismo, se observó que aplicaron los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios con apoyo del Procedimiento de Gestión Humana. Se concluye que no hay materialización del riesgo.

### Sección Cesantías

Revisada la información reportada, se observó que 10 funcionarios se encuentran en el régimen actual y tres funcionarios en régimen retroactivo.

Las cesantías causadas en la vigencia 2022 fueron por valor de \$106.032.174, cifra que es coherente con lo reportado en el formato 1 cuentas contables 251102 cesantías; sin embargo, en el formato 1 cuenta contable 510702 hay reportadas cesantías por valor de \$104.313.397, valor que es coherente con el formato 14 sección cesantías.

**Tabla nro. 10. Cesantías**

| <b>Cesantías</b>       | <b>Número de funcionarios</b> |
|------------------------|-------------------------------|
| Régimen Actual         | 10                            |
| Régimen Retroactividad | 3                             |
| Cesantías causadas     | 104.313.397                   |

Fuente: SIREL, revisión de cuenta, vigencia 2022

Analizada la información de cesantías, se observó la correcta liquidación de cada una de ellas, de acuerdo con la normatividad vigente. En total fueron 10 funcionarios con cesantías liquidadas en régimen actual y tres funcionarios en régimen retroactivo a 31 de diciembre de 2022. La información solicitada fue allegada dentro de sus términos y de forma asertiva, igualmente, las correcciones y aclaraciones se realizaron de forma oportuna. Por lo expuesto anteriormente no se materializó el riesgo.

### Plan Institucional de Capacitación (PIC)

El objetivo de la Contraloría Municipal de Popayán es planear procesos de formación, enmarcados en la normatividad vigente que permitan lograr y ejecutar un Plan Institucional de Capacitación que sea desarrollado para la respectiva vigencia, en función de optimizar las competencias laborales de sus servidores, contribuyendo al cumplimiento de la misión y visión institucional, logrando el fortalecimiento de capacidades, destrezas, conocimientos y competencias laborales de los funcionarios.

La Contraloría, desarrollo el programa de capacitación vigencia 2022 a funcionarios, sujetos y puntos de control y ciudadanía. Se realizaron 11 actividades por valor de

\$26.305.039 y un contrato adicional sobre capacitación para uso de la plataforma de SECOP por valor de \$3.500.000. Además, se realizaron 24 capacitaciones individuales de funcionarios sin costo.

Al realizar todas las pruebas, se pudo constatar que el Plan Institucional de Capacitación fue ejecutado acorde a su planeación en el 100%. Así mismo, el presupuestó de la contraloría, para la vigencia 2022 fue de \$1.315.278.675, se verifico que se destinó el 2% del presupuesto para gastos de capacitación según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 del 2010. La información solicitada fue allegada dentro de sus términos y de forma asertiva, igualmente, las correcciones y aclaraciones se realizaron de forma oportuna. Por lo confirmado anteriormente no se materializó el riesgo.

### Plan de Bienestar social de Estímulos e Incentivos

De acuerdo con el Plan de Bienestar Social e Incentivos, el objetivo es propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Popayán y de esta manera lograr un buen clima organizacional que se vea reflejado en la motivación y las relaciones laborales sanas y armoniosas de los mismos, a través de espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral.

Según el reporte de la Contraloría Municipal de Popayán, el plan de Bienestar Social de Estimulos e Incentivos Institucionales tuvo un cumplimiento del 100%. Las actividades fueron: programas deportivos y recreativos, programas de inducción y reinducción, jornada laboral familiar, actividades de reconocimiento organizacional, promoción y prevención de la salud.

Cruzada la información registrada en la Ejecución Presupuestal de Gastos frente a los contratos suscritos por bienestar social e Incentivos, se observó que existe coherencia en los rubros y valores afectados en el proceso de contratación, por lo cual, el riesgo no se materializó.

### **Muestra Seleccionada**

**Tabla nro. 11. Muestra de Talento Humano**

|  |  |
|--|--|
| Elaboración y ejecución del Plan de Capacitación | Posibilidad que, al elaborar el plan institucional de capacitación, no se cumpla con la normatividad vigente o que se financien actividades diferentes, ocasionando incumplimiento y detrimento patrimonial. |
| Plan de Bienestar social e incentivos            | Posibilidad que en el plan de bienestar social e incentivos no se desarrollen actividades para mejorar el nivel de vida laboral de los funcionarios.   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Planillas de nómina junio 2022 | Posibilidad que, la entidad no realice el cálculo correcto de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente, generando pagos indebidos u omisión de los mismos, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad. |
| Liquidación de cesantías       | Posibilidad que la liquidación de cesantías no concuerde con la normativa vigente, ocasionando detrimento patrimonial o afectando los ingresos de los funcionarios de la entidad.  |

Fuente: Formato 14 SIREL, matriz de Riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Analizada la información correspondiente al Plan Institucional de Capacitación, se encontró que fue ejecutado de acuerdo con la planeación, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1416 de 2010 referente al 2 % del presupuesto. La entidad realizó las actividades programadas con los funcionarios y los entes de control., lo que se pudo evidenciar por medio de contratos, listados de asistencia, registros fotográficos.

Se constató que por medio del Plan de Bienestar Social se llevaron a cabo las actividades planeadas, con la participación de todos los funcionarios. En la Ejecución Presupuestal de Gastos frente a los contratos suscritos por bienestar social y estímulos, se observó que existe coherencia en los rubros y valores afectados en el proceso de contratación.

Como resultado del análisis y evaluación de la nómina seleccionada en la muestra, se evidenció que los aportes a seguridad social y aportes parafiscales fueron descontados por el porcentaje correcto, las liquidaciones de las prestaciones sociales de acuerdo con la revisión y cálculos aritméticos fueron correctamente diligenciados. Es importante resaltar que los procesos de nómina y prestaciones sociales estuvieron apegados a la normatividad en la vigencia 2022.

En cuanto a las cesantías, se observó que en la Contraloría se encuentran funcionarios en el régimen actual y régimen retroactivo. En el muestreo de las liquidaciones y cálculos de las cesantías se pudo corroborar que están diligenciadas de acuerdo a la normativa vigente.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la Contraloría Municipal de Popayán, con la no materialización de los riesgos identificados, y con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento Humano, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

#### **2.2.3.3. Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría Municipal de Popayán reportó para el cierre de la vigencia 2022, un total de siete controversias judiciales, con valor de las pretensiones de \$1.219.677.674 en las cuales funge como parte demandada.

La Entidad implementó la Resolución No. 069 de agosto 20 de 2010 “Por medio de la cual se crea el comité de conciliación de la Contraloría Municipal de Popayán y se reglamenta su funcionamiento”. Posteriormente, emite el acto administrativo No 087 de Julio 19 de 2018 a través del cual se adopta el reglamento del comité de conciliación y defensa judicial.

Finalmente expidió la Resolución No. 72 de 05 de septiembre de 2023 “Por la cual se actualiza el reglamento del comité de conciliación y defensa judicial de la Contraloría Municipal de Popayán”.

Durante la vigencia auditada se profirieron dos fallos en contra cuyo tipo de acción es de Nulidad y restablecimiento del derecho por cuantía total de \$66.249.236 lo que equivale al 5% del valor total de las pretensiones de las controversias reportadas, de igual manera se evidenció que uno de los fallos no fue impugnado, esto fue, el expediente con radicado 19001333300620190026 100.

El riesgo identificado como posibilidad de falta de gestión y oportunidad en la defensa judicial de la Entidad no se materializó, de la revisión se evidenció que la Entidad actuó de manera diligente, oportuna en cada una de las etapas del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho y en favor de los intereses de esta, así mismo y teniendo en cuenta el sentido del fallo no hubo lugar a interponer recurso de apelación condición que no afectaba jurídicamente a la Contraloría, aunado a que las pretensiones de tipo pecuniario fueron negadas en su totalidad. De otra parte, no hubo presencia de vencimiento de términos establecidos por la ley para presentar los recursos correspondientes y demás actuaciones.

En lo que respecta al riesgo posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias ante la falta de gestión y/o actuaciones del comité de conciliación, de igual manera no se materializó. De acuerdo a la revisión efectuada, se concluye que el comité de conciliación y defensa jurídica de la Entidad adelantó sus funciones en los términos de su procedimiento interno, del mismo modo, se logró determinar que si bien, dos controversias judiciales fueron falladas en contra durante la vigencia auditada, las pretensiones que eran de tipo pecuniario fueron negadas en su totalidad, sin que se vislumbre riesgo de estar expuesta la Entidad al pago de intereses moratorios por tal situación que conlleve a generar detrimento al patrimonio de la Contraloría Municipal de Popayán. Se evidenció seguimiento y control por parte del Comité de conciliación, La apoderada judicial y la oficina contable de la Entidad.

Finalmente, producto de la evaluación del proceso de Controversias judiciales, efectuada la etapa de planeación, a través de la respectiva revisión de cuenta, conocimiento de la Entidad, pruebas de recorrido y diligenciamiento de la matriz de riesgos y controles, se pudo concluir que para estos procesos no se materializaron los riesgos identificados, aunado a que la Entidad cuenta con controles para el proceso, razón por la cual no conllevó a que fuera auditado en fase de ejecución.

### **Muestra Seleccionada**

La muestra fue evaluada en su totalidad en prueba de recorrido.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

El referido proceso no fue evaluado en fase de ejecución.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría Municipal de Popayán tramitó 83 requerimientos ciudadanos que fueron recibidos en la vigencia 2022, se reportaron por tipo de petición así:

**Tabla nro. 12. Peticiones ciudadanas**

| Tipo de solicitud ciudadana | Número | %  |
|-----------------------------|--------|----|
| Denuncias                   | 16     | 19 |

| Tipo de solicitud ciudadana               | Número    | %          |
|---|-----------|------------|
| Petición en interés general o particular  | 42        | 51         |
| Otra                                      | 1         | 1          |
| Queja                                     | 1         | 1          |
| Solicitud de acceso a información pública | 23        | 28         |
| <b>Total</b>                              | <b>83</b> | <b>100</b> |

Fuente: SIREL-F15

Según el reporte, se recibió el 64% (53) a través del correo electrónico, el 22% (18) por correo físico o postal y el 11% (9) por página Web de la entidad, el 2% (2) de manera personal y el 1% (1) por redes sociales.

Así mismo se verificó el adecuado funcionamiento del correo electrónico y del link <https://contraloria-popayan.gov.co/peticiones-quejas-reclamos> para el registro de PQRD en la entidad, y cumple con la normatividad vigente y el ítem de transparencia y acceso a la información pública, lo cual posteriormente fue validado en fase de ejecución de auditoría, evidenciando que el sistema permite la presentación de PQRD.

Se evidenció la publicación en la página institucional del PAAC vigencia 2022. <http://www.contraloria-popayan.gov.co/planes/plananticorupcion-y-atencion-al-ciudadano-vigencia>

El plan estratégico formulado para el cuatrienio 2022-2025 denominado: “Eficiente y transparente”, se encuentra en ejecución de acuerdo a los planes de acción, aprobados para la vigencia 2022.

El plan anticorrupción se encuentra publicado en la página web de la entidad [www.contraloriapopayan.gov.co](http://www.contraloriapopayan.gov.co) de libre acceso a la comunidad.

### Muestra Seleccionada

Del Universo de 83 peticiones reportadas en la cuenta, se verificará 23 peticiones que corresponden al 28%, de acuerdo con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 13. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

| Nro. de identificación de la petición | Fecha en que se recibió la petición en la entidad | Fecha de traslado por competencia | Fecha de respuesta de fondo | Estado del trámite al final del periodo rendido | Riesgo identificado           |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------------|
| 49                                    | 24/08/2022  |                                   | 28/12/2022                  | Con archivo por respuesta                       | 1. Posibilidad de vulnerar el |

| Nro. de identificación de la petición | Fecha en que se recibió la petición en la entidad | Fecha de traslado por competencia | Fecha de respuesta de fondo | Estado del trámite al final del periodo rendido            | Riesgo identificado  |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------|--|--|
|                                       |   |                                   |                             | definitiva al<br>peticionario                              | derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal y falta de integralidad de la respuesta de fondo en las denuncias del control fiscal. |
| 72                                    | 29/11/2022  |                                   | 13/01/2023                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 55                                    | 19/09/2022  |                                   | 28/12/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 42                                    | 10/06/2022  |                                   | 2/12/2022                   | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 41                                    | 9/06/2022   |                                   | 22/11/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 29                                    | 18/04/2022  |                                   | 11/05/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 27                                    | 31/03/2022  |                                   | 25/05/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 78                                    | 15/12/2022  |                                   |                             | En trámite   |  |
| 48                                    | 11/08/2022  |                                   |                             | En trámite   |  |
| 49                                    | 24/08/2022  |                                   | 28/12/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 55                                    | 19/09/2022  |                                   | 28/12/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 29                                    | 18/04/2022  |                                   | 11/05/2022                  | Con archivo por<br>respuesta definitiva al<br>peticionario |  |
| 78                                    | 15/12/2022  |                                   | na                          | En tramite   |  |
| 48                                    | 11/08/2022  |                                   | na                          | En tramite   |  |
| 36                                    | 27/05/2022  |                                   | 8/08/2022                   | Con archivo por<br>traslado por<br>competencia             |  |
| 17                                    | 16/02/2022  | 23/02/2022                        | 1/03/2022                   | Con archivo por<br>traslado por<br>competencia             |  |

| Nro. de identificación de la petición  | Fecha en que se recibió la petición en la entidad | Fecha de traslado por competencia | Fecha de respuesta de fondo | Estado del trámite al final del periodo rendido | Riesgo identificado  |
|--|---|-----------------------------------|-----------------------------|---|--|
| 75   | 5/12/2022   | 13/12/2022                        | 13/12/2022                  | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| 63   | 31/10/2022  | 8/11/2022                         | 8/11/2022                   | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| 52   | 8/09/2022   | 21/09/2022                        | 21/09/2022                  | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| 50   | 24/08/2022  | 14/09/2022                        | 14/09/2022                  | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| 36   | 27/05/2022  |                                   | 8/08/2022                   | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| 17   | 16/02/2022  | 23/02/2022                        | 1/03/2022                   | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| 3  | 4/01/2022   | 12/01/2022                        | 12/01/2022                  | Con archivo por traslado por competencia        |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación a ciudadanos “Control Social y Veedurías”.</li> <li>✓ Revisar los actos administrativos de Comités de veedurías promovidos.</li> <li>✓ Convenio con las Universidades Cooperativa y con la Fundación Universitaria del Cauca.</li> </ul> |   |                                   |                             |   | 3. Posibilidad de que no se fortalezcan los mecanismos de la participación ciudadana por ineffectividad e incumplimiento de las actividades de la promoción y divulgación de la participación ciudadana. |

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación en el tiempo de entrega de la información requerida a través del SIA OBSERVA, se logró cumplir con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Del análisis de la muestra seleccionada, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos consagrados en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo primero de la Ley 1757 de 2015.

Al realizar una confrontación entre las peticiones de los ciudadanos y lo resuelto por la entidad en las respuestas de fondo, se observó coherencia y claridad en los pronunciamientos emitidos por la Contraloría.

### Sección del Control Ciudadano

**Promoción del Control Ciudadano.** De las actividades de Promoción de la Participación Ciudadana se tomó como muestra los convenios con las Universidades Cooperativa y con la Fundación Universitaria del Cauca.

Al revisar la muestra se identificó que los documentos soportes que se cargó en el SIREL por la entidad como Convenio tienen como objeto la cooperación interinstitucional que permita el préstamo de servicios mutuos que se reflejen en beneficios de la entidades suscriptoras en asesorías y apoyo y la cooperación interinstitucional para desarrollar colaboración en temas que puedan comprender actividades de capacitación u otros respectivamente lo cual no cumple con el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo es importante mencionar que la Contraloría Municipal de Popayán rindió a través del SIREL las actividades del plan de promoción de lo cual, se evidencia que realizaron la rendición de cuenta y las capacitaciones del Plan de Acción, las siguientes actividades de participación ciudadana:

- Relación de las actividades de rendición de cuentas y diálogos efectuados con la ciudadanía (foros, audiencias, encuentros, entre otros) realizadas por la entidad vigilada, indicando fecha de realización, objeto, costos y número de asistentes
- Actividades de formación, capacitación y sensibilización realizadas, indicando valor y número de beneficiarios
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Como resultado de la evaluación de los procesos, los tres riesgos identificados dos presentan observaciones, las cuales se establece a continuación:

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

***Hallazgo Administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.***

De los derechos de petición de la muestra evaluados, se comprobó que cinco superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia, como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 14. Términos de respuesta traslado por competencia dentro de los términos.**

| Nro. Radicado petición | Fecha recepción reportada SIREL | Fecha de traslado por competencia | Fecha de respuesta de fondo | Diferencia tiempo en que se recibió la petición y la respuesta de traslado |
|------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--|
| 17                     | 16/08/2022                      | 23/02/2022                        | 01/03/2022                  | 10 DH  |
| 36                     | 27/05/2022                      | 08/08/2022                        | 08/08/2022                  | 47 DH  |
| 52                     | 8/09/2022                       | 21/09/2022                        | 21/09/2022                  | 10 DH  |
| 50                     | 24/08/2022                      | 14/09/2022                        | 14/09/2022                  | 16 DH  |
| 78                     | 15/12/2022                      | 20/02/2023                        | 20/02/2023                  | 47 dh  |

Fuente: SIA Observa.

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Situaciones evidenciadas presuntamente por inaplicabilidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.

### **Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.**

De la muestra seleccionada de la Contraloría Municipal de Popayán, se comprobó que no suscribió convenios que desarrolle una cualificación de las veedurías, con lo anterior se incumple el Artículo 21 de la Ley 1474 de 2011, lo que presuntamente se ocasiona por falta de políticas al interior de la entidad que determinen y focalicen el plan de promoción y divulgación, lo anterior afecta la cualificación de las veedurías ciudadanas.

El objeto contractual no contempla la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos para ejercer control fiscal social, según lo dispone el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011

Lo anterior, presuntamente se ocasionó por falta de políticas al interior de la entidad que determinen y focalicen el Plan de promoción y divulgación, afectando la cualificación de las veedurías ciudadanas.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Popayán, vigencia 2022, el indicador del proceso participación ciudadana se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido no es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor a causa de que se materializaron dos de los tres riesgos que se habían identificado en la etapa de planeación.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

Una vez analizado el Proceso de Participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022 fue con Observaciones.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Municipal de Popayán, durante la vigencia 2022 tuvo bajo su vigilancia ocho sujetos de control y tres puntos de control, de acuerdo Resolución Orgánica No. 075 de 31 de agosto de 2022, “Por medio de la cual se establecen los Sujetos y puntos de Control de la Contraloría”.

La Entidad reportó 19 ejercicios auditores así: seis (financieras y de gestión), nueve de cumplimiento, y dos (regulares). De lo anterior se vigilaron recursos por valor de \$630.338.155.856, alcanzando una cobertura del 40% con relación a los recursos propios por valor de \$992.289.913.282.

Del total de los sujetos se emitió pronunciamiento de la cuenta rendida a: ocho sujetos y se emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno sobre ocho ejercicios auditores realizados.

**Planeación y ejecución de los procesos auditores:** El plan de vigilancia PVCFT se cumplió en un 100%, observando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones y la suscripción de planes de mejoramiento.

Se evidenció en la muestra de auditoría que las observaciones y hallazgos, cumplieron con los atributos estructurales, así mismo el análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta por qué se retiró o se dejó en firme las observaciones y los hallazgos.

**Control a la contratación:** En la vigencia 2022 se reportaron en el SIA OBSERVA 4.166 contratos por valor total de \$412.824.846.817 de los cuales la Contraloría realizó control fiscal a 378 contratos ejecutados por sus sujetos de control por valor \$227.990.000.000 lo que representa un 55% de la cuantía y un 9% en cantidad.

De lo anterior se configuraron 94 hallazgos administrativos, de los cuales 12 con presunta incidencia disciplinaria, uno penal y cuatro fiscales por valor de \$134.468.245.

**Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal:** Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, se generaron 93 hallazgos administrativos, 11 con presunta incidencia disciplinaria, uno con presunta incidencia penal y cuatro con presunta incidencia fiscal por un valor de \$134.468.245, los cuales se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes y dentro del término de Ley.

La Entidad reportó cinco solicitudes de apertura de Procesos Administrativos sancionatorios fiscales - PASF, todos originados en los procesos auditores, cuya conducta sancionable está tipificada en el literal g) del Artículo 81 del Decreto Ley 403/2020 por no rendir o presentar las cuentas.

Así mismo se reportaron 30 beneficios de control fiscal: 26 cualificables y cuatro cuantificables por valor de \$84.251.883, no obstante, no se evidenciaron los soportes que justifiquen la configuración del beneficio de control fiscal con el fin de determinar la procedencia del mismo, incumpliendo el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución nro. 065 de septiembre 27 de 2021 por medio del cual se adopta el procedimiento para el manejo de los beneficios de control fiscal.

**Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República.** La Contraloría, certificó que durante la vigencia 2022, la Contraloría General de la República no realizó ejercicios de vigilancia y control de forma concurrente o en aplicación en el control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control.

**Control fiscal interno.** No se identificó que se haya determinado un riesgo específico relacionado con el cumplimiento de la función de conceptuar sobre el control fiscal interno de los 8 sujetos, al 100% se les emitió concepto sobre la calidad y eficiencia de los sistemas de control en el cumplimiento de sus objetivos y metas evaluadas.

## Muestra Seleccionada

Del universo de 17 auditorías realizadas en Contraloría Municipal de Popayán en el PVCF 2022 a los ocho sujetos de control, nueve fueron de cumplimiento, seis financieras y de gestión y dos regulares. Con respecto a los tres puntos de control, se realizaron dos auditorías de cumplimiento. De lo anterior se seleccionaron seis que representan el 32 % del total de los procesos auditores ejecutados en la vigencia como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 15. Muestra de Auditoría**

Cifras en pesos

| No | Nombre Sujeto                               | Recursos Auditados        | Modalidad                      | Riesgos Identificados   |
|----|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| 1  | Municipio Popayán                           | 118.327.727.000           | Auditoría financiera y Gestión | 1. Posibilidad de que el control fiscal no responda a su finalidad, presentando resultados ineficaces por una inadecuada planeación del PVCFT.  |
| 2  | Personería de Popayán                       | 1.770.107.456             |                                | 2. Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías.                                 |
| 3  | Concejo Municipal de Popayán                | 2.463.259.265             |                                | 3. Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados.   |
| 4  | Hospital Universitario San José S.A. E.S. P | 254.757.315.041           |                                | 4. La posibilidad que la Contraloría no analice estudie, sostenga y desestime correctamente, de manera oficial y en equipo, la totalidad de las observaciones y/o hallazgos de auditoría obtenidos.           |
| 5  | Acueducto y Alcantarillado                  | 100.132.590.177           |                                | 5. Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto. |
| 6  | EMTEL S.A. E.S.P.                           | Auditoría de Cumplimiento |                                |   |

Fuente: F-21 SIREL 2022, matriz de Riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En los informes evaluados de la muestra de las auditorías financieras y de gestión, se evidenció que la Contraloría emitió; opinión financiera, presupuestal, concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el

pronunciamiento sobre la cuenta rendida, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el concepto sobre el plan de mejoramiento, tal y como se refleja a continuación:

**Tabla nro. 16. Dictámenes de la muestra vigencia 2022**

| Nombre Sujeto                                    | Dictamen estados contables | Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno | Pronunciamiento cuenta |
|--|----------------------------|---|------------------------|
| Personería Municipal De Popayán                  | Opinión limpia             | Con deficiencias  | Fenecimiento           |
| Concejo Municipal                                | Opinión negativa o adversa | Con deficiencias  | No Fenecimiento        |
| Acueducto Y Alcantarillado De Popayán            | Opinión limpia             | Con deficiencias  | Fenecimiento           |
| Hospital Universitario San José S.A. E.S.P.      | Opinión con salvedades     | Eficiente   | Fenecimiento           |
| Municipio De Popayán                             | Opinión con salvedades     | Eficiente   | Fenecimiento           |
| Centro De Diagnóstico Automotor De Popayán Ltda. | Opinión con salvedades     | Con deficiencias  | No Fenecimiento        |
| EMTEL S.A.E.S.P.                                 | Opinión limpia             | Eficiente   | Fenecimiento           |
| Sociedad Setp Movilidad Futura S.A.S.            | Opinión limpia             | Con deficiencias  | Fenecimiento           |

Elaboración Propia- Carpetas digitales SIA Observa

A través de los ejercicios de auditoría seleccionadas, se evaluaron la materialización de los riesgos identificados obteniendo los siguientes resultados:

Los riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no generaron observación.

*Posibilidad de que el control fiscal no responda a su finalidad, presentando resultados ineficaces por una inadecuada planeación del PVCFT.*

Una vez evaluadas los instrumentos de planeación que utilizó la Entidad para ejercer el referido control fiscal sobre los ocho sujetos de control se evidenció que la Entidad en la matriz de priorización fijó como criterios:

- Componente de recursos (Presupuesto, inversión ambiental, deuda pública, presupuesto de contratación, Nro. contratos, presupuesto contratado de obra pública) con un peso del 60%.
- Componente hallazgos detectados última auditoría (Fiscales, disciplinarios, penales) 25%.
- Componente de control micro. (Gestión contractual, fenecimiento de la cuenta, gestión ambiental, cumplimiento de plan de mejoramiento, control fiscal interno, opinión estados financieros, gestión presupuestal y denuncias

quejas) 15%.

Para la programación del PVCFT, se tuvo en cuenta los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas en las que se identificaron las Entidades de más alto impacto, realizando AFG a ocho sujetos de control.

*Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.*

Una vez evaluado la estructuración, y validación de las observaciones y/o hallazgos, se evidenció que las mismas cumplen con las características que los identifican y que deben cumplir (condición, criterio, causa y efecto).

*Posibilidad de que la Contraloría no analice, estudie, sostenga y desestime correctamente, de manera oficial y en equipo, la totalidad de las observaciones y/o hallazgos de auditoría obtenidos.*

La Entidad al formular las observaciones y/o hallazgos presentó los argumentos de contradicción y se evidenció configuradas y aprobadas inicialmente mediante sus respectivas mesas de trabajo de acuerdo del procedimiento y metodología adoptada por el organismo de control.

## **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

### ***Hallazgo Administrativo nro. 11, por Inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y de los procedimientos de auditoría.***

De la evaluación a la muestra seleccionada de los ejercicios de vigilancia y control fiscal realizados por la Contraloría Municipal de Popayán en la vigencia 2022, se encontró debilidades en la aplicación de los procedimientos y en la Guía de Auditoría Territorial a saber:

- **Hospital San José S.A E.S.P. AFG:** No existe coherencia en el monto de ingresos y gastos plasmados en formato anexo PT 09 Materialidad y el Modelo 05PF programa y plan de trabajo. Así mismo los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles, no se encuentran respaldados a través de su respectiva prueba de recorrido.
- **Concejo Municipal de Popayán AFG:** Se presente diferencia de valores en La materialidad plasmada en el Plan de Trabajo, y la resultante para el caso aplicado en el Papel de trabajo. Así mismo no existe coherencia entre los

riesgos identificados para la prueba de recorrido con el resultado de la matriz de riesgos y controles.

- **Acueducto y Alcantarillado de Popayán AFG:** En varias de las actividades, no se evidencian los respectivos registros de mesas de trabajo o ayudas de memoria de acuerdo al procedimiento para la Auditoría Financiera y de Gestión Código 10 versión 001. Así mismo los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles, no se encuentran respaldados a través de su respectiva prueba de recorrido.
- **EMTEL S.A.E.S.P. A/Cumplimiento:** En varias de las actividades de la AC, no se evidencian los respectivos registros de mesas de trabajo o ayudas de memoria de acuerdo al procedimiento establecido para la Auditoría de Cumplimiento a la Rendición de la Cuenta Fiscal Código 10 versión 001.

Lo anterior incumpliendo con las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría), Resolución nro. 016 del 21 enero del 2020 Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Popayán y Resolución 015 del por medio del cual se adoptan los procedimientos de las diferentes tipologías de auditoría (AFG, cumplimiento, desempeño y revisión de la cuenta).

Esta situación es causada probablemente por falta de seguimiento, control y monitoreo en todas las fases y actividades para garantizar el cumplimiento de los objetivos en la aplicación de su guía metodológica.

Las deficiencias del principio de planeación e inobservancia de las normas conllevan a que los ejercicios auditores no presenten los resultados adecuados y no coadyuven al continuo mejoramiento de los sujetos vigilados.

***Hallazgo administrativa nro. 12, por falta de acciones debidamente comprobadas y justificadas en la configuración de los beneficios de control fiscal.***

Evaluados los beneficios configurados en los procesos auditores practicados a: Municipio de Popayán (Cualificable), Concejo Municipal de Popayán (cualificable) EMTEL S.A. E.SP. (cuantificable) y Sociedad SETP Movilidad Futura S.A.S (cuantificable), se identificó que la entidad no diligencio, ni aporó los anexos respectivos que comprueben su existencia, validación correcta cuantificación de manera clara y descriptiva, siendo un deber ser de la Contraloría.

Lo anterior vulnera lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 10 de la Resolución 065 de 27 de septiembre de 2021, evidenciando desconocimiento de la normatividad aplicable al tema, ausencia de mecanismos de control y seguimiento por parte de la alta dirección, que pueden traer consigo errores al momento de establecer los hechos o las cuantías recuperadas.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a la certificación anual se puede evidenciar que, como resultado de la evaluación general de procesos, contratación se encuentra en Nivel 4, “Riesgo bajo de no ejecutar el proceso”.

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron:

El indicador PA7: Control a la contratación es coherente con lo evaluado reflejando en riesgo en cuanto a la cantidad de contratos auditados, No obstante, el valor auditado en contratación presenta un porcentaje alto de cobertura en cuantía.

Indicador PA11 Numero acumulado de hallazgos fiscales que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal/número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido. Se realizó el respectivo análisis evidenciando que los hallazgos trasladados en el periodo rendido fueron a final del mes de diciembre

Beneficios de Control Fiscal presentó un nivel de riesgo alto, se pudo evidenciar que los beneficios identificados no cuentan con el sustento y justificación de estos. resultando la *Hallazgo administrativo, por falta de acciones debidamente comprobadas y justificadas en la configuración de los beneficios de control fiscal.*

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones.**

### ***2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares***

#### **Indagación preliminar.**

La Contraloría Municipal de Popayán durante la vigencia 2022 reportó 20 indagaciones preliminares por valor del presunto detrimento de \$3.375.829.325 de las cuales nueve fueron aperturadas en la vigencia auditada.

El total de las indagaciones preliminares se originaron como resultado del proceso auditor.

Al evaluar la gestión del proceso de indagaciones preliminares se evidenció que la Entidad decidió diez procesos y aperturó nueve durante la vigencia auditada, lo que denota gestión al respecto.

De otra parte, se evidenció debilidades en cuanto a la celeridad, eficacia y oportunidad en adelantar la actuación procesal en lo que respecta al traslado del hallazgo y la apertura del proceso de Indagación preliminar condición que da lugar a observación de auditoría.

### **Proceso de Responsabilidad Fiscal procedimiento Ordinario.**

La Contraloría Municipal de Popayán reportó 21 procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios con presunto detrimento en el auto de apertura por valor de \$7.082.360.365

Durante la vigencia 2022 se iniciaron seis procesos ordinarios con presunto detrimento en auto de apertura de \$2.883.314.448 representando el 4% del total de la cuantía.

Al validar la gestión del proceso de Responsabilidad fiscal de los 21 procesos, en ninguno se evidenció riesgo de prescripción de la acción fiscal, se extrajo que no han transcurrido más de 1095 días lo que equivale a tres años, de igual manera, no se evidenció la presencia del fenómeno jurídico de caducidad, no obstante, se identificó que presuntamente fue decidido un proceso habiendo operado el fenómeno jurídico de prescripción de la acción fiscal, condición que será objeto de observación de auditoría. Adelantada la etapa de contradicción la referida observación fue desvirtuada, por lo tanto, no se configuró hallazgo de auditoría.

De otra parte, se mostró gestión reflejada en celeridad en el trámite de las notificaciones, en la vinculación de la asegurado como tercero civilmente responsable, así mismo, en la búsqueda de bienes mostrando que vienen realizando con periodicidad dicha actuación.

Finalmente, se constató el bajo índice de fallos de responsabilidad fiscal por cuanto se profirió tan solo un fallo durante la vigencia objeto de la presente auditoría,

condición que guarda coherencia con lo evaluado a través de los indicadores en lo que respecta a la certificación anual de las Contralorías.

### Proceso de Responsabilidad Fiscal procedimiento Verbal.

La Contraloría Municipal de Popayán reportó 18 procesos de Responsabilidad fiscal adelantados bajo el procedimiento verbal con presunto detrimento en el auto de apertura e imputación \$ 628.266.746 de los cuales fue aperturado un proceso en la vigencia 2022 con valor de presunto de detrimento de \$78.008.180 lo que representa el 12% de la cuantía total.

Se evidenció observancia de los términos señalados en la normatividad en lo que respecta entre la fecha de inicio de audiencia de decisión y la fecha del fallo.

De otra parte, se identificaron presuntas debilidades de tipo jurídico procesal que ponen a los procesos en riesgo de prescripción de la acción fiscal, condición que será observada.

### Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de nueve procesos de indagaciones preliminares que representa el 45% en cantidad y por valor de presunto detrimento de \$153.004.577 equivalente al 5% en cuantía total, relacionados a continuación:

Tabla nro. 17. Muestra Indagación Preliminar

Cifras en pesos

| Nro. Expediente  | Fecha del recibo del traslado del hallazgo | Fecha del auto de apertura | Valor del presunto detrimento | Estado reportado | Riesgo identificado   |
|------------------|--|----------------------------|-------------------------------|------------------|---|
| IP-01            | 30/12/2021                                 | 27/12/2022                 | 330.946                       | En trámite       | Posibilidad de falta de celeridad, eficacia y oportunidad entre el traslado del hallazgo y proferir la apertura del proceso de Indagación preliminar por falta de trámite y/o inactividades procesales. |
| IP-02            | 30/12/2021                                 | 27/12/2022                 | 9.720.000                     | En trámite       |   |
| IP-03            | 28/12/2021                                 | 22/12/2022                 | 4.200.140                     | En trámite       |   |
| IP-04            | 5/11/2021                                  | 21/12/2022                 | 3.654.832                     | En trámite       |   |
| IP-05            | 5/11/2021                                  | 14/12/2022                 | 107.098.659                   | En trámite       |   |
| IP-06            | 5/11/2021                                  | 16/08/2022                 | 3.000.000                     | En trámite       |   |
| IP-07            | 5/11/2021                                  | 12/08/2022                 | 7.000.000                     | En trámite       |   |
| IP-08            | 5/11/2021                                  | 25/07/2022                 | 9.000.000                     | En trámite       |   |
| IP-09            | 5/11/2021                                  | 22/07/2022                 | 9.000.000                     | En trámite       |   |
| <b>Total = 9</b> |  |                            | <b>153.004.577</b>            |                  |   |

Fuente de información: F16-SIREL-Vigencia 2022

En lo relacionado con el proceso de responsabilidad fiscal ordinario, se seleccionó una muestra de un proceso el cual representa el 5% del universo por valor del presunto detrimento de \$ 135.360.000 lo que equivale al 2% del total de la cuantía, conforme se detalla en la tabla a continuación:

**Tabla nro. 18. Muestra Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinarios**

Cifras en Pesos

| Código de Reserva | Fecha auto de apertura | Fecha Decisión-Fallo- | Fecha ejecutoria | Riesgo Identificado   |
|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------|---|
| RFO-01            | 10/06/2016             | 31/12/201             | 28/04/2022       | Posibilidad de que se decidan los procesos habiéndose configurado la prescripción de la acción fiscal |

Fuente de información: F17-SIREL-Vigencia 2022

Respecto del proceso de responsabilidad fiscal adelantado bajo el procedimiento verbal, se tomó una muestra de dos procesos los cuales representan el 11% del universo por valor del presunto detrimento de \$36.138.994 lo que equivale al 6% del total de la cuantía, conforme se detalla en la tabla a continuación:

**Tabla nro. 19. Muestra Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbales**

Cifras en Pesos

| No. Expediente | Fecha auto de apertura e imputación | Valor del presunto detrimento | Estado reportado                   | Riesgo Identificado  |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--|
| RFV-03-2018    | 26/04/2018                          | 29.378.834                    | Suspendido                         | Posibilidad de falta de gestión y normal desarrollo del trámite jurídico procesal que conlleve a la configuración de la prescripción de la acción fiscal |
| RFV-04-2019    | 06/08/2019                          | 6.760.160                     | En etapa de audiencia de descargos | Posibilidad de riesgo de prescripción por presencia de inactividades procesales evidenciadas dentro de su trámite.                                       |

Fuente de información: F17-SIREL-Vigencia 2022

Los expedientes objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

### Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

#### ***Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de celeridad en la apertura del proceso de Indagación Preliminar.***

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la celeridad y oportunidad en la apertura del proceso una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó demoras en realizar las actuaciones procesales desde el traslado del

hallazgo hasta la emisión del auto de apertura entre más de nueve meses y dos años aproximadamente, como se detalla a continuación:

| Código de reserva | Observación   |
|-------------------|---|
| IP-04             | <p>El 05 de noviembre de 2021 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor realizado a Movilidad Futura S.A.S., vigencia 2020.</p> <p>Transcurrido un año, un mes y diez días se suscribió oficio de solicitud de información de fecha 15 de diciembre de 2022 dirigido al Gerente de Movilidad (Folio 10).</p> <p>En la misma fecha 15 de diciembre de 2022 se libró oficio de solicitud de información dirigido a la Tesorera Municipal del Popayán (Folio 9)</p> <p>Se recibió respuesta de la Tesorería municipal el 16 de diciembre de 2022 (Folio 11 al 18).</p> <p>Transcurrido un año, un mes y 16 días desde el traslado del hallazgo, mediante auto No 57 de fecha 21 de diciembre de 2022 se emitió auto de apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 3 al 6 sic).</p> <p>Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 411 días.</p> |
| IP-05             | <p>El 05 de noviembre de 2021 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor realizado a Movilidad Futura S.A.S., vigencia 2020 (Folio 1 al 9)</p> <p>Transcurrido un año, un mes y nueve días se suscribió auto No 56 de fecha 14 de diciembre de 2022 a través del cual se apertura el proceso de Indagación preliminar (Folios 10 al 14).</p> <p>Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 404 días</p>   |
| IP-08             | <p>El 05 de noviembre de 2021 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor realizado a Movilidad Futura S.A.S., vigencia 2020 (Folio 1 al 9)</p> <p>Transcurrido ocho meses y 20 días sin que obren más actuaciones se suscribió auto No 38 de fecha 25 de julio de 2022 a través del cual se apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 9 al 12).</p> <p>Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 262 días</p>  |
| IP-01             | <p>El 30 de diciembre de 2020 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor realizado al CDAP vigencia 2020 (Folio 1 al 4)</p> <p>Transcurrido un año, 11 meses y 25 días sin que obren más actuaciones se suscribió auto No 61 de fecha 27 de diciembre de 2022 a través del cual se apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 6 al 9).</p> <p>Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 727 días</p>  |
| IP-02             | <p>El 30 de diciembre de 2020 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor realizado al CDAP vigencia 2020 (Folio 1 al 4)</p> <p>Transcurrido un año, 11 meses y 25 días sin que obren más actuaciones se suscribió auto No 60 de fecha 27 de diciembre de 2022 a través del cual se apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 6 al 9).</p>  |

| Código de reserva | Observación  |
|-------------------|--|
|                   | Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 727 días   |
| IP -03            | <p>El 28 de diciembre de 2021 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor AFG realizada al Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P vigencia 2020 (Folio 1 al 28)</p> <p>Transcurrido 11 meses y 22 días sin que obren más actuaciones se suscribió auto No 59 de fecha 22 de diciembre de 2022 a través del cual se apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 29 al 33).</p> <p>Días transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 359 días</p> |
| IP-06             | <p>El 05 de noviembre de 2021 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor AFG realizado a Movilidad Futura S.A.S., vigencia 2020 (Folio 1 al 6)</p> <p>Transcurrido nueve meses y 11 días sin que obren más actuaciones se suscribió auto No 42 de fecha 16 de agosto de 2022 a través del cual se apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 8 al 11).</p> <p>Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 284 días</p>                           |
| IP -07            | <p>El 05 de noviembre de 2021 se emitió oficio traslado de hallazgo con presunta incidencia fiscal y de sus anexos, resultado del proceso auditor AFG realizado a Movilidad Futura S.A.S., vigencia 2020 (Folio 1 al 9)</p> <p>Transcurrido nueve meses y siete días sin que obren más actuaciones se suscribió auto No 42 de fecha 12 de agosto de 2022 a través del cual se apertura del proceso de Indagación preliminar (Folios 8 al 11).</p> <p>Días transcurridos entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de la IP 280 días</p>                        |

Fuente: Elaboración propia Papel de Trabajo.

El procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal no tiene establecido un término prudencial para iniciar la indagación preliminar, contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, literales b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 que de igual manera alude los principios de eficacia y oportunidad en el control fiscal.

Dicha situación presuntamente ocasionada por debilidades en la aplicación de los controles diseñados para el proceso y falta seguimiento de las actuaciones administrativas preliminares, lo que podría conllevar a la pérdida de competencia para decidir en derecho al versen incursos en la configuración del fenómeno jurídico de caducidad de la acción fiscal y consecuentemente imposibilitando el resarcimiento del daño al erario.

### **Hallazgo administrativo nro. 14, con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en el trámite jurídico procesal.**

La Contraloría Municipal de Popayán profirió auto No 14 de fecha 26 de abril de 2018 a través del cual da apertura e imputación del proceso de responsabilidad Fiscal verbal identificado con el código de reserva RFV-01, de la revisión documental se constató que a corte de la vigencia auditada han transcurrido cuatro años, ocho meses y cinco días (1710) días término al cual se le descontó los días de suspensión por ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por covid-19 el cual fue de 119 días, arrojando un total de 1591 días transcurridos.

De otra parte, se evidenció que el proceso está suspendido desde el 03 de marzo de 2021 y a corte de la presente auditoría ha transcurrido un año, nueve meses y 28 días lo que equivale a 668 días sin que la Entidad haya continuado con el trámite del proceso, señalando que la razón de la referida suspensión obedece a no contar con la grabación (CD) de la celebración de la audiencia de descargos de fecha 08 de agosto de 2018, aún a la fecha del presente ejercicio auditor el proceso continúa suspendido conforme fue certificado por la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría con fecha 24 de octubre de 2023.

Lo anterior denota irregularidad procesal, por cuanto que, no se ha continuado con el normal curso del proceso sin que permita resolver la situación del presunto responsable fiscal o investigado, aunado a que están corriendo los plazos perentorios de ley concretamente de prescripción de la acción fiscal debido a que la referida situación no es una causal de suspensión legal que interrumpa los términos.

Es así que, tener un proceso de manera indefinida suspendido presuntamente por desórdenes administrativos no resulta una justificación válida para negarle la resolución efectiva de un determinado asunto en este caso a un implicado como presunto responsable fiscal por la presencia de debilidades y falta de gestión al interior de la dependencia líder del proceso, toda vez que, la posibilidad de que se configure el fenómeno jurídico de prescripción es alta, lo que conlleva a la pérdida de competencia para decidir en derecho e impediría el resarcimiento del daño ocasionado al erario generando afectación al deber funcional de la Entidad.

De igual manera, se evidencia ineficiencia en la aplicación de los controles diseñados para el proceso.

En tal sentido, se contraviene los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los

contenidos en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente se incurre en falta disciplinaria, conforme lo preceptuado en numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### **Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal verbal**

Se evidenció que el expediente con código de reserva RFV-02 presenta alto riesgo de prescripción de la acción fiscal, toda vez que, lleva más de tres años (1124) días desde la fecha de expedición del auto de apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal verbal sin que se haya celebrado audiencia de descargos, tiempo al cual se le descontó los 119 días de suspensión de términos por ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19 y aún a corte del desarrollo del presente ejercicio auditor se certificó el 06 de octubre de 2023 que se encuentra en etapa de audiencia de descargos, estando aún pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia para dar continuidad al proceso.

Lo anterior denota falta de gestión e ineficiencia en los controles diseñados para el proceso, ya que la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría conocer los resultados definitivos en cuanto al detrimento ocasionado al erario público, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los contenidos en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

**Indagación Preliminar:** Revisada la gestión del proceso de Indagación preliminar guarda concordancia con los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría de acuerdo con lo evidenciado y evaluado en el presente ejercicio auditor.

**Responsabilidad Fiscal:** De conformidad a lo señalado en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, en lo que respecta al proceso de responsabilidad fiscal guarda coherencia el resultado de la evaluación general y por indicadores de acuerdo con lo evidenciado y evaluado en el presente ejercicio auditor.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2022 fue **Desfavorable**.

### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría reportó un total de 10 procesos administrativos sancionatorios fiscales que en cuantía cero.

Con respecto al estado de los procesos tramitados en la vigencia 2022, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 20. Estado de los PASF**

Cifras en pesos

| <b>Estado del proceso</b>                             | <b>No. Procesos</b> | <b>%</b>    | <b>Cuantía de la multa</b> |
|---|---------------------|-------------|----------------------------|
| En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | 6                   | 60%         | 0                          |
| En trámite en periodo probatorio                      | 3                   | 30%         | 0                          |
| En trámite sin resolución de apertura                 | 1                   | 10%         | 0                          |
| <b>Total</b>  | <b>10</b>           | <b>100%</b> | <b>0</b>                   |

Fuente: Formato F19 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022.

De lo anterior se evidencia que seis PASF se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego cargos, los cuales representan el 60% del total de procesos.

Referente a la antigüedad de los procesos se evidencia lo siguiente:

**Tabla nro. 21. Antigüedad teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos**

| <b>Año del proceso</b> | <b>Nro. de procesos</b> | <b>Participación</b> | <b>Cuantía inicial de la multa</b> |
|------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------------|
| 2022                   | 7                       | 70%                  | 0                                  |
| 2021                   | 3                       | 30%                  | 0                                  |
| <b>Total</b>           | <b>10</b>               | <b>100%</b>          | <b>0</b>                           |

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL Formato F19 – vigencia 2022

Con ocasión de lo anterior, la mayor representatividad en número de procesos estuvo en los iniciados en el año 2022 con siete procesos que representan el 70% del total.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo en los procesos reportados por la entidad en el formato F19, se pudo determinar que no se presentó fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

De conformidad con la rendición de la cuenta vigencia 2022, al realizar la revisión se evidencia que no se presentaron traslados a cobro coactivo.

## Muestra Seleccionada

Durante la vigencia evaluada la Entidad tramitó 10 procesos administrativos sancionatorios en cuantía de cero, se seleccionó una muestra de seis procesos, correspondiente al 60% en cantidad.

Tabla nro. 22. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio

(Cifras en pesos)

| Nro. | Nro. Proceso Sancionatorio | Cuantía | Estado del proceso al final del periodo rendido       | Riesgo Identificado  |
|------|----------------------------|---------|---|--|
| 1    | IP PS -01-2022             | 0       | En trámite sin resolución de apertura                 | 1. Posibilidad que las notificaciones se realicen extemporáneamente a la normatividad legal vigente.                         |
| 2    | PS-06-2022                 | 0       | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos |  |
| 3    | PS-05-2022                 | 0       | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | 2. Posibilidad de caducidad de la acción sancionatoria.  |
| 4    | PS-03-2022                 | 0       | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos |  |
| 5    | PS-02-2022                 | 0       | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | 3. Posibilidad de que la Contraloría incumpla el principio de celeridad por no surtir con diligencia el trámite de los PASF. |
| 6    | PS-01-2022                 | 0       | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos |  |

Fuente: Formato SIREL 19. Vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No existió limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

En la etapa de ejecución se observó que los posibles riesgos determinados en la etapa de planeación no se materializaron. Es por ello, que se debe afirmar que la dependencia, decide los procesos administrativos sancionatorios dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los alegatos por parte de los investigados.

De igual forma, decide y notifica la providencia de fondo, dentro de los tres años siguientes a la ocurrencia del hecho, no configurándose caducidad de la acción sancionatoria.

Así mismo se decide y notifica la providencia de fondo, dentro de los tres años siguientes a la ocurrencia del hecho, no configurándose caducidad de la acción sancionatoria.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a los indicadores del proceso administrativo sancionatorio fiscal este presentó Nivel 4 – “Riesgo bajo de no ejecutar el proceso”, resultado que no guarda coherencia con lo evaluado en auditoría, al observar que existe incumplimiento de términos para tramitar los procesos, en aras de propender por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó cinco procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo de \$521.924.176 los cuales, en su totalidad figuran con realización de cobro persuasivo.

Se evidenció que los títulos ejecutivos con mayor porcentaje provienen del proceso Responsabilidad Fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 23. Origen de los procesos de jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos

| Origen       | No. De procesos | %           | Cuantía del título ejecutivo | %           |
|--------------|-----------------|-------------|------------------------------|-------------|
| Res. Fiscal  | 5               | 100%        | 521.924.176                  | 100%        |
| <b>Total</b> | <b>5</b>        | <b>100%</b> | <b>521.924.176</b>           | <b>100%</b> |

Fuente: SIREL Formato 18

La antigüedad de los procesos se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 24. Antigüedad de los procesos.**

Cifras en pesos

| Vigencia     | Antigüedad | Cantidad | Participación | Cuantía            | Participación |
|--------------|------------|----------|---------------|--------------------|---------------|
| 2017         | 5 años     | 1        | 20%           | 76.695.717         | 14%           |
| 2019         | 3 años     | 3        | 60%           | 284.719.271        | 55%           |
| 2022         | - a 1 año  | 1        | 20%           | 160.509.188        | 31%           |
| <b>Total</b> |            | <b>5</b> | <b>100%</b>   | <b>521.924.176</b> | <b>100%</b>   |

Fuente: SIREL Formato 18.

Analizada la edad de los procesos, se observó que la mayor representación en cuantía corresponde a tres procesos de la vigencia 2019 que representan el 55% del valor total de los títulos ejecutivos.

De acuerdo con lo reportado en la cuenta, se observó que durante la vigencia audita 2022, se recibió un título ejecutivo. Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del recibo del título ejecutivo y la fecha que avoca conocimiento la Entidad utilizó aproximadamente dos meses.

La Entidad en la vigencia auditada no decreto medidas cautelares para 2022, sin embargo; se reportó, decretó y registro tres en el 2021 por valor de \$274.576.462.

Se reportó un pago voluntario por valor de \$63.827.692 correspondiente a la vigencia 2019.

### Muestra Seleccionada

Se seleccionó como muestra un total de tres procesos de jurisdicción coactiva que representan el 60% de los cinco reportados, los cuales tienen una cuantía de \$420.494.061 que equivale al 81% del valor total rendido por \$521.924.176, como se detalla:

Tabla nro. 25. Muestra Procesos Coactivos

Cifras en pesos

| No. Proceso | Proceso del que proviene el título ejecutivo | Cuantía del título ejecutivo | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado   |
|-------------|--|------------------------------|---|---|
| JC-01-2022  | Responsabilidad fiscal                       | 160.509.188                  | Suspendido                                      | 1. Posibilidad de inactividades procesales e inobservancia de los términos y trámite para efectuar las notificaciones |
| JC-07-2019  | Responsabilidad fiscal                       | 70.919.658                   | Suspendido                                      |   |

| No. Proceso | Proceso del que proviene el título ejecutivo | Cuantía del título ejecutivo | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado   |
|-------------|--|------------------------------|---|---|
| JC-02-2019  | Responsabilidad fiscal                       | 189.065.215                  | En trámite con mandamiento de pago notificado   | de conformidad a lo establecido en la normatividad legal<br>2. Posibilidad de falta de gestión de recaudo, búsqueda de bienes y trámite de las medidas cautelares |
| Total       |  | 420.494.061                  |   |   |

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No existió limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Verificada la información de los procesos evaluados se pudo evidenciar que la Contraloría actuó de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 Constitucional, aplicando el principio de celeridad en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva, como quiera que el mandamiento de pago fue notificado evitando que se configure la pérdida de fuerza ejecutoria en el trámite de estos procesos y ante la imposibilidad de notificación personal se procedió a realizar la notificación por edicto que estaba vigente para la fecha.

Se evidenció gestión en cuanto a la búsqueda de bienes, actuación que realizó la Contraloría de manera recurrente, no obstante, los sujetos implicados, a la fecha no tienen algún tipo de bien en el cual pueda recaer medida cautelar alguna. La anterior situación refleja el difícil recaudo que conlleva a que no se logre el resarcimiento del daño patrimonial causado.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de Jurisdicción Coactiva***

Los resultados arrojados para el Proceso de Jurisdicción coactiva de acuerdo con la certificación anual se encuentran en Nivel 1 – “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”, lo cual guarda concordancia con la evaluación del proceso auditado.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión el Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, fue **Favorable**.

### 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Popayán aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 26. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

| Riesgo Combinado (Riesgo inherente+diseño del control) | Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%) | Valoración del diseño de controles - eficacia (70%) | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno |
|--|---|---|---|
| <b>MEDIO</b>   | <b>EFICIENTE</b>                                    | <b>CON DEFICIENCIAS</b>                             | <b>1,83</b>   |
|  |   |   | <b>CON DEFICIENCIAS</b>   |

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación

**Proceso Contable y Tesorería:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Medio”, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 2,33, que lo ubica en el rango “inefectivo”, resultado coherente con lo observado en la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

**Proceso presupuestal:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Medio”, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 2,30, que lo ubica en el rango “inefectivo”, resultado que coherente con lo observado en el presente proceso auditor.

**Contratación:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Medio” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Con Deficiencias”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 2.00, que lo ubica en el rango “Con Deficiencias”, resultado que tiene que ver con deficiencias en la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

**Talento Humano:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “bajo” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Eficiente”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 1.00, que lo ubica en el rango “Efectivo”.

**Participación Ciudadana.** Diligenciado la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del riesgo combinado fue “Alto” y la valoración del diseño de control presentó un resultado “ineficiente”, se evidenciaron debilidades en los traslados por competencia y en el fortalecimiento de las alianzas estratégicas, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 2.33, que lo ubica en el rango “Efectivo”.

**Proceso Auditor.** Diligenciado la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del riesgo combinado fue “Bajo” y la valoración del diseño de control presentó un resultado “Eficiente”. No obstante, se evidenciaron debilidades en la aplicación de la GAT y justificación de los beneficios de control fiscal, los procedimientos internos y los controles definidos para mitigar los riesgos identificados de los documentos soportes de los procesos auditores seleccionados.

**Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría Municipal de Popayán cuenta con mapa de riesgos de corrupción en el cual detalla el objetivo del proceso, la causa, la razón por la cual puede suceder el riesgo, la consecuencia, la clase de riesgo, la evaluación del riesgo, control existente, acciones a tomar, monitoreo y revisión.

La Entidad tiene claro y especificado el funcionario responsable de adelantar los controles implementados y la respectiva dependencia, para el caso concreto está a cargo de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de igual manera,

el funcionario superior a cargo de la supervisión de estos, actuación a cargo del Contralor Municipal. El referido proceso cuenta con Manual de procedimiento.

Se validó la manera en que efectúa el seguimiento a los controles diseñados al proceso, constatándose las respectivas evidencias o soportes de seguimiento, tales como: Base de datos de sistematización, verificación de la aplicación del debido proceso, matriz de seguimiento del proceso de Indagación preliminar y responsabilidad Fiscal y manual del proceso.

Lo anterior, permite concluir que la Contraloría para el referido proceso diseñó controles y aplica los mismo a través de los seguimientos que efectúa.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Bajo” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Eficiente”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 1,47, que lo ubica en el rango “Efectivo”, resultado que tiene que ver con la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

**Proceso de Jurisdicción Coactiva:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Bajo” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Eficaz”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 1,00, que lo ubica en el rango “Efectivo”, resultado que tiene que ver con la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La Auditoría evaluó el avance del plan estratégico denominado “Eficiente y Transparente”, principalmente en lo relacionado con los objetivos estratégicos:

1. Fortalecimiento de la gestión institucional y el bienestar de los servidores públicos de la Contraloría de Popayán.
2. Evaluar la administración de los recursos públicos del municipio de manera oportuna y con calidad, para contribuir a la mejora y la obtención de resultados de los sujetos de control.
3. Promover una mayor cercanía del ente de control con la comunidad payanesa mediante veedurías ciudadanas, con objetivos focalizados y fundamentados en la transparencia y socialización de resultados. Esta evaluación se hará de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

**Proceso Talento Humano:** El plan de acción se encontró relacionado con el Plan Estratégico, cuyo objetivo fue mejorar y mantener la capacidad administrativa y de gestión de la Contraloría, de acuerdo con la gestión de la capacitación a los funcionarios de la Contraloría, para mejorar sus competencias y habilidades sobre atención al ciudadano; así mismo, implementar las acciones de estímulos del plan de bienestar social con el fin de mejorar el clima laboral y la productividad de la Entidad. Las metas al final de la vigencia 2022, se ejecutaron en el 100%.

**Participación Ciudadana:** De acuerdo con el plan estratégico de la CMP, se establece el objetivo estratégico número Promover una mayor cercanía del ente de control con la comunidad payanesa mediante veedurías ciudadanas, con objetivos focalizados y fundamentados en la transparencia y socialización de resultados. Esta evaluación se hará de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada. De acuerdo al Plan Operativo Anual se cumplió en el 100%, no obstante, durante la vigencia evaluada, se evidenció que no realizaron alianzas estratégicas.

**Proceso Auditor:** De acuerdo con el plan estratégico de la CMP, se establece el objetivo estratégico número 2. Evaluar La Administración De Los Recursos Públicos Del Municipio De Manera Oportuna Y Con Calidad. De acuerdo al Plan Operativo Anual se cumplió en el 100% durante la vigencia evaluada, realizando las auditorías establecidas en el Plan General Auditoría Territorial.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 16 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 16 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 27. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada  | Conclusión del Auditor   | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|---|--|--|----------|---------------------|
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 1: Por no revisar la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles, como mínimo al término del periodo contable. Se observó que a 31 de diciembre de 2021 los registros de los Activos intangibles cuentan 197008 Software por \$25.616.664, reflejan los saldos totalmente amortizados, sin haber dado ningún valor de baja o haber estimado la capacidad de generar ingresos, o potencial de servicios que generen una reducción de gastos, así: Ver la Tabla nro. 3. Activos intangibles a 31 de diciembre de 2021   | Revisar la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles.   | la Entidad en la vigencia 2022 realizó bajas de las licencias que se encontraban totalmente amortizadas según nota contable 100 del 11 de octubre de 2022, por valor de \$26.043.921.  | 100%     | Eficaz y Efectiva   |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 2: Por errado registro de los ajustes contables en la cuenta 310506 Capital fiscal. Al verificar la cuenta 310506 Patrimonio entidades del gobierno – Capital fiscal se observaron registros resultado de los ajustes que corresponden a corrección de errores de periodos anteriores de las Notas contables nro. 23 del 31 de marzo de 2021 ajuste saldos cuentas por pagar por \$212.728,79; nro. 25 del 14 de abril de 2021 contabilización de recursos no ejecutados en el 2020 por \$28.299.006; nro.36 del 31 de octubre de 2021 valor ajuste en materiales y suministros en el inventario a 31 de octubre de 2021, valor del inventario \$10.007.234, valor del ajuste \$5.025.916; nro. 68 del 31 de diciembre | Realizar nota de Contabilidad y ajustar el registro de la cuenta 310506 Capital Fiscal contra la cuenta 310902 Resultados de Ejercicios Anteriores, previa aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable. | La Entidad realizó acta de comité N.05, del 27 de mayo de 2022, para socializar con todos los funcionarios del área financiera las respectivas acciones de mejora, por otro lado, la CMP mediante nota contable 83 del 31 de mayo de 2022 realizó el respectivo ajuste en la cuenta contable 310506-310902 por valor de \$23.334.449 | 100%     | Eficaz y Efectiva   |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada   | Conclusión del Auditor   | Promedio | Concepto por acción            |
|------------------------------|---|---|--|----------|--------------------------------|
|                              | de 2021 valor ajuste de saldos por \$305.484; nro. 69 de la misma fecha por ajuste de saldos por \$9.600, los cuales generaron un débito total de \$28.455.518 y créditos de \$5.121.069 efecto neto débito de \$23.334.449.  |   |  |          |                                |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro.3.Por errada clasificación de cuentas sin efectuar los ajustes de reclasificación antes del cierre. Al verificar las variaciones significativas de los estados de resultados a 31 de diciembre de 2021 versus 2020, se comprobó que se clasificaron erradamente los registros de las cuentas 510804 dotación y suministro, 510703 intereses de cesantías y 580240 comisiones y servicios financieros por \$10.927.659, sin haber efectuado los ajustes de reclasificación antes del cierre del periodo contable. Lo anterior, no es coherente con lo señalado en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN. | Efectuar la debida clasificación en las cuentas de Gastos de acuerdo al Catálogo General de Cuentas       | Se observó coherencia con los valores presentados en la Ejecución Presupuestal del gasto de la CMP y los gastos evidenciados en el estado de resultado integral. | 100%     | Eficaz y Efectiva              |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 4: Por no identificar el valor de la depreciación individualmente de cada bien. Lo anterior, no es coherente con el numeral 3.3.1 Controles asociados al   | Efectuar la depreciación individual de cada bien, previa aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable | En la vigencia realizaron depreciaciones por valor de \$44.924.216, registrados en la cuenta 1685  | 60%      | Eficaz y parcialmente efectiva |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada   | Conclusión del Auditor   | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|---|---|--|----------|---------------------|
|                              | cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión de riesgo de índole contable numeral 11 y 24 de la Resolución No. 193 de 2016, y realizar el proceso de identificación e individualización de los bienes en servicios, tanto en su costo como en los demás importes que configuran su valor en libros, para depurar los valores globales imputables para estos bienes, de conformidad con el concepto No. 20202000017491 del 16-03-2020 de la CGN.  |   | depreciación acumulada de Propiedad, Planta y Equipo, y en los movimientos débitos por valor de \$44.927.2160 en la cuenta contable 5360., se constató que la Entidad realiza las depreciaciones de forma trimestral y por grupos  |          |                     |
| AFG- Vigencia 2022           | Hallazgo administrativo nro.5: Por no corregir el registro efectuado en la cuenta 310902 Déficit acumulado por \$13.679.339. A la fecha no se ha efectuado el registro y ajuste de corrección de la sobreestimación del déficit en la cuenta 310902 Déficit acumulado, como parte de la pérdida generada en el estado de resultados a 31 de diciembre de 2019 por la Contraloría, donde se observó que se efectuó cierre de la cuenta 590501 de ingresos, gastos y costos contra cuentas pasivas y de gastos en los meses de noviembre y diciembre de 2019 sin un soporte, ni autorización, ni acta de Comité de sostenibilidad contable generando saldo de naturaleza débito por \$13.679.339. | Se hizo consulta a la Contaduría General de la Nación. De acuerdo a la respuesta se realizará el respectivo registro por valor de \$ 13.679.339 previa aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable | La Entidad realizó acta de comité N.05, del 27 de mayo de 2022, para socializar con todos los funcionarios del área financiera las respectivas acciones de mejora, por otro lado, la CMP mediante nota contable 84 del 31 de mayo de 2022 realizó el respectivo ajuste en la cuenta contable 310506-310902 por valor de \$13.679.339 | 100%     | Eficaz y Efectiva   |
| AFG- Vigencia 2022           | Hallazgo administrativo nro. 6: Por realizar actualización de bienes de propiedades, planta y equipo sin métodos técnicos reconocidos. A 31   | Actualizar inventario de bienes cuenta propiedad, planta y equipo, depurando los bienes, acorde al  | En la vigencia se realizaron compra de bienes por valor de \$21.063.000, esto se evidenció en los  | 100%     | Eficaz y Efectiva   |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada   | Conclusión del Auditor   | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|---|---|--|----------|---------------------|
|                              | <p>de diciembre de 2021 no se han actualizado los bienes de Propiedad, planta y equipo de conformidad con lo establecido en el procedimiento indicado en el instructivo nro. 002 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo que correspondía a 1° de enero de 2018, y teniendo en cuenta que la Contraloría realizó ajuste mediante comprobante L002 00000001427 00002 de 30 de noviembre de 2019 en la cuenta 310901 Excedente acumulado por \$231.100.083,73 sin efectuar los ajustes correspondientes a enero 1 de 2018. Ver tabla nro. 4.</p> | <p>estado real de los mismos, conciliando valores con los registros contables de los Estados Financieros.</p> | <p>movimientos débitos de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo, en la cuenta contable 167002 equipo de computación por un valor de \$14.994.000 y en la cuenta 167090 por valor de \$6.069.000, de igual forma se adquirieron tres licencias por valor de \$4.963.014 para un total de adquisiciones por valor de \$26.026.014, valor coherente con el rubro presupuestal 2.1.201.01.003.03 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios. Se constató el saldo final de los activos tangibles de la Entidad en el estado de la situación financiera y en el libro auxiliar de la cuenta 16 propiedad, planta y equipo, siendo este valor consistente con lo reflejado en el inventario suministrado por la Entidad. En la vigencia 2022, no se realizaron bajas de activos tangibles, de igual forma, se recibió en comodato un Vehículo tipo camioneta placa OTV 103 por valor de \$71.499.999, evidenciado en la cuenta contable 1675</p> |          |                     |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo   | Acción Evaluada  | Conclusión del Auditor  | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|--|--|---|----------|---------------------|
| AFG- Vigencia 2022           | Hallazgo administrativo nro. 7: Por la no cancelación presupuestal de la cuenta por pagar por concepto de cesantías retroactivas constituida en la vigencia 2020, no pagada en 2021. Al verificar las cuentas por pagar establecidas mediante la Resolución nro. 118 del 30 de diciembre de 2020 se observa que no se cancelaron las cesantías retroactivas vigencia 2019 y 2020 por \$11.915.080 (0,95% del presupuesto definitivo), cesantías que a la fecha fueron nuevamente tenidas en cuenta como cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2021, observando que la Entidad no ha suscrito convenio con ningún Fondo de cesantías para ser consignadas. Lo anterior no se encuentra conforme con el artículo 90. Cuentas por pagar al cierre de la vigencia del Acuerdo No. 015 de septiembre de 2006 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Popayán. | Consulta al fondo de cesantías de los funcionarios con régimen de retroactividad para la transferencia de dichos recursos y de acuerdo a ello tomar una decisión administrativa respecto el manejo de dichas prestaciones. | Las cuentas por pagar de la vigencia 2022 fueron de \$116.515.196, más los \$15.145.545 de vigencias anteriores por concepto de cesantías retroactivas de un funcionario de la Entidad de vigencia 2019,2020,2021, estas no fueron pagadas en su momento, puesto que el funcionario no había solicitado dichas cesantías, de igual forma, la Entidad no tenía convenios con el Fondo nacional del ahorro, observando un total de \$131.660.741, según resolución 140 del 30 de diciembre de 2022, estas fueron canceladas en su totalidad en el primer trimestre del año 2023. De igual forma, mediante resolución 131 de diciembre 21 de 2022, se ordena el traslado al fondo nacional del ahorro, de las cesantías retroactivas de la vigencia 2022,2021,2020 y 2019, pagadas el día 01 de febrero de 2023. | 100%     | Eficaz y Efectiva   |
| AFG- Vigencia 2022           | Hallazgo administrativo nro. 10: Por baja cobertura en el ejercicio de vigilancia y control fiscal a los puntos de control. En la vigencia auditada 2020, la entidad no realizó auditoría a los cuatro   | Analizar la viabilidad jurídica de retirar los puntos de control, teniendo en cuenta que lo que la Entidad territorial tiene en ellos es una inversión   | En la vigencia se realizó auditoría de cumplimiento a dos de tres los puntos de control, teniendo una cobertura del 67%.  | 100%     | Eficaz y Efectiva   |

| Tipo de Auditoría y Vigencia      | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada   | Conclusión del Auditor   | Promedio           | Concepto por acción             |
|-----------------------------------|---|---|--|--------------------|---------------------------------|
|                                   | <p>puntos de control, con esta situación descrita se quebrantan los principios rectores del control fiscal Literal a, del artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución nro. 016 del 31 de enero de 2020, la baja cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a los puntos de control pone en riesgo el patrimonio público, se genera ineficacia en la gestión fiscal. Además de pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales. Tal situación afectó el principio de eficacia del control fiscal, al no contar con instrumentos técnicos que permitan determinar los puntos de control al incluirse en el PVCF.</p>   | <p>minoritaria y no manejan presupuesto público.</p>  |  |                    |                                 |
| <p>AFG-<br/>Vigencia<br/>2022</p> | <p>Hallazgo administrativo nro. 11: Por incumplimiento de términos establecidos para el traslado de las solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal. Evaluada la muestra de auditoría (Municipio de Popayán vigencia 2020), se verificó incumplimiento del término establecido para dar traslado a las solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal al competente, que para el caso que nos ocupa, este es de 20 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría al sujeto de control. Los hechos de los tres procesos sancionatorios son: por publicación deficiente de la gestión contractual, inadecuada publicación documental en las plataformas SIA y SECOP y por inexactitud en la rendición de la cuenta. La condición descrita de manera</p> | <p>Seguimiento al cumplimiento de los términos establecidos en los memorandos de encargo y cronograma de actividades, realizando los ajustes respectivos.</p> | <p>Los traslados del proceso administrativo sancionatorio en la vigencia 2022, se realizaron en oportunidad.</p> | <p><b>100%</b></p> | <p><b>Eficaz y Efectiva</b></p> |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo   | Acción Evaluada   | Conclusión del Auditor   | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|--|---|--|----------|---------------------|
|                              | precisa en la siguiente tabla:<br>Ver tabla nro. 10  |   |  |          |                     |
| AFG- Vigencia 2022           | Hallazgo administrativo nro. 12: Por la inadecuada configuración de observaciones y de hallazgos. En la auditoría Financiera y de Gestión del Hospital Universitario San José S.A, se evidenció deficiencias en la estructuración de las observaciones y de los hallazgos (Informe Preliminar Observaciones nro. 1 y 7, Informe Final Hallazgo nro. 1 y 7), presentando de manera generalizada y descriptiva los hechos, la condición determinada no guarda relación con la incidencia, por lo general la causa y el criterio para cada hallazgo son las mismas sin importar la naturaleza de este. Con la situación descrita incumplen lo dispuesto en la GAT "Determinar los hallazgos" y "Administración del proceso auditor", adoptada por la Contraloría a través de la Resolución No. 016 del 31 de enero de 2020. | Análisis y evaluación de observaciones y hallazgos presentados por los equipos auditores.<br>- Capacitación interna en formulación de hallazgos.  | En la muestra seleccionada se evidencia que la estructuración de hallazgos y observaciones cuentan con los atributos, cumpliendo con lo dispuesto en la GAT.   | 100%     | Eficaz y Efectiva   |
| AFG- Vigencia 2022           | Hallazgo administrativo nro. 13: Por exceder el término legal para su trámite en las indagaciones preliminares. En la Contraloría al cierre de la vigencia se presentaron tres indagaciones preliminares (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 1.3) que se encuentran con más de los 6 meses señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, para decidir las diligencias preliminares, según lo reportado en la cuenta y evidenciado en los expedientes. Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el   | Elaboración de documento en Excel con fechas de vencimiento de términos con seguimiento mensual por parte de la oficina de responsabilidad fiscal | La Contraloría Municipal de Popayán a través de la dependencia de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva elaboró documento en Excel para el proceso de Indagaciones preliminares a través del cual realiza seguimiento a los procesos que viene adelantando. | 100%     | Eficaz y Efectiva   |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo   | Acción Evaluada  | Conclusión del Auditor  | Promedio | Concepto por acción            |
|------------------------------|--|--|---|----------|--------------------------------|
|                              | artículo 209 de la Carta Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, lo cual evidencia falta de control y podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal, así como, puede afectar la oportunidad para la práctica de las pruebas dentro del desarrollo de las indagaciones preliminares.   |  |   |          |                                |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 14: Por haber ocurrido el fenómeno jurídico de la caducidad en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario. Dentro del proceso objeto de evaluación, se observó que se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad, dado que, desde la ocurrencia de los hechos a la fecha del auto de apertura transcurrieron más de cinco años; sin embargo, la Contraloría dio inicio al trámite procesal. El proceso (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 1.4) se inició mediante Auto nro. 034 del 7 de diciembre de 2016, con Auto nro. 01 del 05 de enero de 2022, se falló con y sin responsabilidad y en grado de consulta mediante Auto nro. 002 del 28 de febrero de 2022, se confirmó el fallo sin responsabilidad y se ordenó el archivo del proceso por la caducidad de la acción fiscal. | Elaboración de documento en Excel con fechas de vencimiento de términos con revisión mensual   | La Contraloría Municipal de Popayán a través de la dependencia de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva elaboró documento en Excel para el proceso de Responsabilidad fiscal a través del cual realiza seguimiento a los procesos que viene adelantando. | 100%     | Eficaz y Efectiva              |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 16: Por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal verbal. La Contraloría reportó en la rendición de la cuenta un proceso de responsabilidad fiscal verbal que se encuentra en trámite y con actuaciones fiscales desde 2017; a la fecha está en audiencia de descargos con   | Elaboración de documento Excel para llevar control de los procesos de responsabilidad fiscal, con el objetivo de llevar un control de términos y realizar oportunamente las actuaciones procesales pertinentes | Si bien, la Contraloría Municipal de Popayán a través de la dependencia de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva realizó documento en Excel para el seguimiento de términos y control de los procesos de responsabilidad                                 | 60%      | Eficaz y parcialmente efectiva |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada  | Conclusión del Auditor  | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|---|--|---|----------|---------------------|
|                              | riesgo de prescripción (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 1.6). Lo anterior; desconoce los artículos 22 y 41 numeral 6 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 213 del CPACA, evidencia falta de control, inobservancia del principio de celeridad de la función pública y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial por posible prescripción de la responsabilidad fiscal.   |  | fiscal procedimiento verbal, dicha condición se presenta en la presente vigencia auditada.              |          |                     |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 17: Por falta de actualización del procedimiento interno de la Entidad en el proceso administrativo sancionatorio fiscal. Mediante Resolución nro. 086 del 26 de junio de 2014, la entidad adoptó el trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal, el cual no ha sido objeto de actualización frente a las disposiciones contenidas en el artículo 85 del Decreto 403 del 2020. Lo anterior, demuestra falta de control y seguimiento por parte del jefe de la oficina de responsabilidad fiscal, y tiene como efecto que la ciudadanía no conozca el trámite de la entidad lo que conlleva a la falta de credibilidad. | Se realizará la revisión y el análisis de la normatividad y jurisprudencia vigente para la actualización del procedimiento interno del proceso Administrativo Sancionatorio fiscal | Se realizó la actualización del procedimiento mediante Resolución Nro. 109 del 10 de noviembre del 2022 | 100%     | Eficaz y Efectiva   |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 18: Por falta de actualización del procedimiento interno de la Entidad en el proceso de jurisdicción coactiva. La Contraloría expidió la Resolución nro. 117 del 19 de agosto de 2016 "Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo para el cobro coactivo de deudas fiscales en la Contraloría Municipal de Popayán";  | Se realizará la revisión y el análisis de la normatividad y jurisprudencia vigente para la actualización del procedimiento interno de Jurisdicción Coactiva                        | Se realizó la actualización del procedimiento mediante Resolución Nro. 117 del 8 de octubre del 2022    | 100%     | Eficaz y Efectiva   |

| Tipo de Auditoría y Vigencia | Redacción del Hallazgo  | Acción Evaluada   | Conclusión del Auditor   | Promedio | Concepto por acción |
|------------------------------|---|---|--|----------|---------------------|
|                              | procedimiento que difiere del establecido en el numeral 1 del artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual dispone que los procesos de cobro coactivo "...que tengan reglas especiales se regirán por ellas".   |   |  |          |                     |
| AFG-Vigencia 2022            | Hallazgo administrativo nro. 19: Por inconsistencias en la rendición de la cuenta. La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución presentó inconsistencias que vulneraron lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 008 de 2020 de la AGR. Situación ocasionada por falta de diligencia, cuidado y controles generando dificultades en la determinación de las muestras y la labor de auditoría, dada la información inexacta que puede generar riesgos de auditoría al momento de la evaluación y afectación en el pronunciamiento. En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dieron lugar a los siguientes requerimientos formatos: F-1, F-2, F-3, F-4, F-7, F-9, F-15, F-16, F-17, F-18 y F-21 | Realizar conciliaciones entre las áreas de la contraloría y capacitación en temas relacionados con el diligenciamiento y rendición de la cuenta | En la rendición de la cuenta se evidenció que los formatos quedaron debidamente diligenciados, no obstante resultaron algunos requerimientos de la rendición, los cuales fueron corregidos oportunamente y no afectaron el desarrollo de la AFG. | 100%     | Eficaz y Efectiva   |

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 16 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (14) fueron eficaces y efectivas; (dos) eficaces y parcialmente efectivas; (dos). El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

### Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 95%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

| RANGO DE CALIFICACIÓN |                      |
|-----------------------|----------------------|
| 100 puntos            | Cumplimiento         |
| 80 - 99 puntos        | Cumplimiento parcial |
| Menos de 80 puntos    | Incumplimiento       |

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En las fases de planeación y ejecución se identificó las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la AGR, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

## Formato 7 Presupuesto

- Corregir: En el formato F-7 ejecución presupuestal de gastos la columna Compromisos Registro Presupuestal y obligaciones por un valor de \$1.315.145.477 es diferente al valor observado en la columna de obligaciones por valor de \$ 1.297.751.902.
- Corregir: Los pagos son de \$1.198.630.200, valor conciliado entre contabilidad, Tesorería y presupuesto, en el F-7 ejecución presupuestal de gastos se observa un valor de \$1.205.925.778.
- Corregir: Los créditos y contra créditos evidenciados en el F-7 ejecución presupuestal de gastos fueron de \$ 117.167.550, no obstante, según las 9 modificaciones internas que se realizaron y la documentación enviada por el área de presupuesto, estas fueron de \$123.843.550

## Formato 17 Procesos de Responsabilidad Fiscal

- Se solicitó corregir lo reportado en el expediente RFO-07-2021 agregando la información correspondiente en las columnas denominadas " Fecha registro o inscripción de la medida cautelar", y " Valor medida cautelar registrada", o por el contrario aclarar por qué se encuentran vacías.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 28. Consolidado de hallazgos

| Descripción   | Calificación de los hallazgos |   |   |   | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
|   | A                             | D | P | F |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro.1 por presentar diferencia en los gastos generales y personales entre el estado de resultado integral vigencia 2021 y las notas a los estados financieros vigencia 2022.</i> | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 2, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera comparativa con el mes del año inmediatamente anterior.</i>                        | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 3, por inaplicación del principio de "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.</i>                                       | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 4, por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-Licencias</i>  | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 5, por no registrar las cesantías retroactivas en las cuentas contables 251204 y 510708 -Cesantías retroactivas</i>   | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización del manual de procesos y procedimientos presupuestales.</i>   | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de publicación de documentos del proveedor en el SECOP II.</i>   | X                             |   |   |   |         |

| Descripción   | Calificación de los hallazgos |   |   |   | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
|   | A                             | D | P | F |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 8, por no indicar el nombre del supervisor en la aceptación de oferta en los procesos de mínima cuantía.</i>                  | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.</i>                                     | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.</i>  | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro.11, por Inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y de los procedimientos de auditoría.</i>                | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de acciones debidamente comprobadas y justificadas en la configuración de los beneficios de control fiscal.</i> | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de celeridad en la apertura del proceso de Indagación Preliminar.</i>   | X                             |   |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 14 con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en el trámite jurídico procesal.</i>                                 | X                             | X |   |   |         |
| <i>Hallazgo administrativo nro. 15 por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal verbal</i>  | X                             |   |   |   |         |
| <b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>   | 15                            | 1 | 0 | 0 |         |

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción